



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CORRESPONDIENTE

A LA VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE

CATAMARCA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE

OCTUBRE DEL AÑO 2.016.-.....



20/10/16

INDICE

Pág.

ASUNTOS PRESENTADOS.

PEDIDOS DE LICENCIAS Y/O PERMISOS:

Pedido de licencia para los señores **Rosales, Villafañez, Fedeli y Arias**
APROBADAS..... 1/2

COMUNICACIONES PARTICULARES:

Nota CD. N° 548/16: Iniciada por Centro INTI Catamarca. S/Solicita urgente tratamiento del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de SFVC y el INTI.

Gírese a la Comisión de GOBIERNO Y PETICIONES, para ser adjuntado al Expte. CD. N° 3340-I-16..... 2

Nota CD. N° 549/16: Iniciada por la Asociación de Propietarios de Automóviles de Alquiler. S/Propuesta de modificación y/o reforma de la actual Ordenanza N° 2750/94- S/Regulación de servicio público de automóviles de alquiler.

Gírese a PRESIDENCIA y copia a los BLOQUES DEL CONCEJO DELIBERANTE..... 2

Nota CD. N° 550/16: Iniciada por Jubilado de la Municipalidad de la Municipalidad de la Capital. S/Consideraciones al Proyecto de Ordenanza –S/El 82 % móvil de jubilados y pensionados de la Municipalidad y Concejo Deliberante de la Capital.

Gírese a la Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL para ser adjuntado al Expte. CD. N° 3492-R-16..... 2

Nota CD. N° 551/16: Iniciada por la Federación Nacional de Peones de Taxis de la República Argentina. S/Postura y formulación de pedidos referente a la Ordenanza N° 2750/94 –S/Reglamentación del servicio de taxis.

Gírese a la Comisión de TRÁNSITO Y TRANSPORTE..... 2/3

HOMENAJES:

De los señores Concejales **Nicolás Zavaleta, Liliana Barrionuevo y Gilberto Filippin**..... 3

ACTUACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES:

Expte. CD. N° 3689-V-16; Expte. CD. N° 3690-A-16; Expte. CD. N° 3691-A-16; Expte. CD. N° 3692-B-16; Expte. CD. N° 3693-F-16; Expte. CD. N° 3694-H-16; Expte. CD. N° 3695-H-16; Expte. CD. N° 3696-H-16; Expte. CD. N° 3697-I-16 (Expte. DEM N° 10731-D-16); Expte. CD. N° 3698-V-16; Expte. CD. N° 3699-B-16; Expte. CD. N° 3700-Z-16; Expte. CD. N° 3701-Z-16; Expte. CD. N° 3702-Z-16; Expte. CD. N° 3703-F-16; Expte. CD. N° 3704-I-16 y Expte. CD. N° 3705-V-16: Los que son girados a las respectivas Comisiones..... 3/5



20/10/16

*El señor Concejal **Gilberto Filippin** solicita El tratamiento Sobre Tablas de los Exptes. CD.Nº 3693-F-16; 3700-Z-16; 3703-F-16 y 3694-H-16. Y pide un apartamiento del Reglamento Interno para que sean tratados los expedientes en el siguiente orden: 3624-A-16; 3651-V-16; 3693-F-16; 3700-Z-16; 3703-F-16 y 3694-H-16..... 5

APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO:
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO:

Expte. CD. Nº 3624-A-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal **Carlos Rubén Álvarez**. S/Solicita al DEM otorgar distinción al mérito San Fernando (Post Mortem) al señor Oscar Ernesto “Mono” Albarracín. APROBADO..... 5/7

Expte. CD. Nº 3651-V-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal **José Omar Vega**. S/Declárase de Interés General, Social y Educativo, la participación de los jóvenes Simón Díaz y Victoria Luciana López, por su participación en el Parlamento Federal Juvenil INADI-Edición 2016. APROBADO..... 7/10

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.

Exptes. Sin Despacho de Comisión.

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO:

Expte. CD. Nº 3693-F-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejal **Silvia Beatriz Fedeli**. S/Solicita al DEM el cumplimiento de la Ordenanza Nº 5209/11 –S/Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al “Día Mundial de lucha contra el Cáncer de Mama”. APROBADO..... 10/13

Expte. CD. Nº 3700-Z-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal **Nicolás Zavaleta**. S/Declárase de Interés de la Ciudad de SFVC, las Jornadas sobre Violencia a realizarse el día 27 de Octubre. APROBADO..... 13/16

Expte. CD. Nº 3703-F-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por la Concejala **Silvia Beatriz Fedeli**. S/Declárase de Interés de la Ciudad de SFVC, la exposición de fotos titulado "Fotos para Mirarte" acompañado por el taller literario La Cueva, dirigida por la profesora Celia Sarquiz. APROBADO..... 16/19

Expte. CD. Nº 3694-H-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por la Concejal **María Jimena Herrera**. S/Declárase de Interés de la Ciudad de SFVC, el Festival “Brochero”, a realizarse el día 22 de octubre. APROBADO..... 19/22

ORDEN DEL DIA.



20/10/16

VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA.
DESPACHOS DE COMISIONES.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y PETICIONES:

Expte. CD. N° 3439-I-15 (Expte. DEM N° 14279-B-14); Agr.Expte. CD. N° 3544-S-16 (Expte. DEM N° 09952-C-16): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Piloto a favor de la Sra. Barros Noelia Natalia.

APROBADO EN 1° LECTURA..... 22/23

Expte. CD. N° 3339-I-16 (Expte. DEM N° 14713-A-15): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Elsa Yapura.

APROBADO EN 1° LECTURA..... 23/24

Expte. CD. N° 3334-I-16 (Expte. DEM N° 16027-A-15): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv. a favor de la Sra. Ramona Alicia Silva.

APROBADO EN 1° LECTURA..... 24

Expte. CD. N° 3188-I-15 (Expte. DEM N° 15941-R-13): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Arreguez Felipa Benicia.

APROBADO EN 1° LECTURA..... 24

Expte. CD. N° 3337-I-16 (Expte. DEM N° 16030-A-15): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv. a favor de la Sra. Rosa Gladis Bazán de Dulce.

APROBADO EN 1° LECTURA..... 25/26

Expte. CD. N° 3527-D-15; Agr. Expte CD. N° 3591-S-16 (Expte. DEM N° 12093-C-16): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Juan Carlos Dumitru. S/Impónese el nombre de María Rosa Grimanesa Quiroga de Herrera, a la Posta Sanitaria del B° Alem.

VUELVE A COMISIÓN..... 26/27

Expte. CD. N° 3530-I-16 (Expte. DEM N° 11504-S-16): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Apruébase Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre la Municipalidad de SFVC y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

APROBADO..... 27/28

Expte. CD. N° 3612-I-15 (Expte. DEM N° 08671-D-15): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 80 Vv., identificado con M.C. N° 07-25-31-7389 a favor de la Sra. Díaz Alicia Lastenia.



20/10/16

APROBADO EN 1° LECTURA.....	28/29
<u>Expte. CD. N° 3133-I-15 (Expte. DEM N° 12666-C-13): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Carrizo Sergia Rosaura.</u>	
APROBADO EN 1° LECTURA.....	29
<u>Expte. CD. N° 3136-I-15 (Expte. DEM N° 10126-D-13): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Barrionuevo Claudia Alejandra.</u>	
APROBADO EN 1° LECTURA.....	30
<u>Expte. CD. N° 3336-I-16 (Expte. DEM N° 16026-A-15): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM, a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sr. Hugo Daniel Montalván.</u>	
APROBADO EN 1° LECTURA.....	30/31
<u>Expte. CD. N° 3122-I-15 (Expte. DEM N° 18054-D-14): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Zalazar Juana Evangelina.</u>	
APROBADO EN 1° LECTURA.....	31/32
<u>Expte. CD. N° 3114-I-15 (Expte. DEM N° 18063-D-14): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Srs. Nieva Ramona Concepción y Salazar Héctor Renato.</u>	
APROBADO EN 1° LECTURA.....	32/33
<u>Expte. CD. N° 3115-I-15 (Expte. DEM N° 18065-D-14): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de los Srs. Vega María Emilia y Herrera Héctor Antonio.</u>	
APROBADO EN 1° LECTURA.....	33/34
<u>Expte. CD. N° 3138-I-15 (Expte. DEM N° 14745-C-13): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 305 Vv. a favor de la Sra. Castillo Ramona Isabel.</u>	
APROBADO EN 1° LECTURA.....	35/36
<u>Expte. CD. N° 3379-I-15 (Expte. DEM N° 08525-A-11); Agr. Expte. DEM N° 12683-A-11: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Apruébase Convenio de Permiso de Uso de espacio verde de dominio público Municipal, suscripto entre la Municipalidad de SFVC y el Sr. Javier Eduardo Aredes.</u>	
APROBADO EN 2° LECTURA.....	36
<u>Expte. CD. N° 3296-I-15 (Expte. DEM N° 02857-S-15); Agr. Expte. DEM N° 9316-S-08; Expte. DEM N° 10580-S-09: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Autorízase al DEM a adjudicar en carácter de</u>	



20/10/16

donación el inmueble ubicado en el B° Altos de Choya 35 Vv. a favor del Sr. Salvatierra Lasaro Elpidio.

APROBADO EN 1° LECTURA..... 36/37

COMISIÓN DE ECONOMÍA FINANZAS Y RENTISTICAS:

Expte. CD. N° 3411-I-16 (Expte. DEM N° 08237-I-16): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Aumento del capital de la Caja de Crédito Municipal establecido en la Ordenanza N° 5905/14 y modificación del Art. 18°.

VUELVE A COMISIÓN..... 37

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS:

Expte. CD. N° 3387-H-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejal **María Jimena Herrera**. S/Solicita al DEM proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 6050/15 –S/Señalización horizontal y vertical en la Ruta Provincial N° 4, en el tramo comprendido entre el sector de Vialidad hasta el Polideportivo La Quintana.

APROBADO..... 37/38

Expte. CD. N° 2693-F-14: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Gilberto Orlando Filippin**. S/Dispónese la instalación de cámaras de seguridad en el Circuito de la Vida y el Parque Adán Quiroga.

APROBADO..... 38

Expte. CD. N° 3265-B-15: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejal **Liliana Barrionuevo**. S/Dispónese la parquización de la rotonda “Santo Serafín Avalos”, ubicada en la calle Máximo Victoria, Maestro Quiroga y Av. Choya.

APROBADO..... 38/39

Expte. CD. N° 3305-B-15: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejal **Liliana Barrionuevo**. S/Dispónese la instalación de juegos infantiles para niños con capacidades diferentes en la Plaza El Maestro, ubicada en Av. Virgen del Valle, Av. Belgrano y calle Joaquín Quiroga.

APROBADO..... 39/40

Expte. CD. N° 3306-B-15: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejal **Liliana Barrionuevo**. S/Solicita al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 5047/11 -S/Pavimentación total del pasaje Javier Castro en el B° La Tablada.

APROBADO..... 40

Expte. CD. N° 3644-F-15: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal **Gilberto Orlando Filippin**. S/Dispónese la construcción, demarcación y la cartelera correspondiente de una ciclovía y senda peatonal sobre ruta provincial N°1, en el tramo comprendido desde Rotonda Felipe Varela hasta la rotonda de ingreso de la Localidad de Banda de Varela.

APROBADO..... 40/41

Expte. CD. N° 3430-F-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciada por la Concejal **Silvia Beatriz Fedeli**. S/ Créase un plan para el desarrollo de energías renovables en la Ciudad de SFVC.

APROBADO..... 41/43

Expte. CD. N° 3506-F-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejal



20/10/16

Silvia Beatriz Fedeli. S/Dispónese la colocación de un contenedor de basura en la calle Vicente Ponesa, en inmediaciones de la Escuela Provincial N° 49.
APROBADO..... 43/44

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO:

Expte. CD. N° 3626-H-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala **María Jimena Herrera.** S/ Créase el Programa Jóvenes Preventores de Adicciones y Suicidio.
APROBADO..... 44

Expte. CD. N° 3491-S-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejala **Juan José Sigampa.** S/ Créase el servicio de transporte de personas por coche a caballos con fines turísticos.
APROBADO..... 45/49

Expte. CD. N° 3577-Z-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejala **Daniel Gustavo Zelaya.** S/ Créase el Programa de Limpieza Municipal “Basura Responsable” que como primera acción tendrá lugar a la limpieza de las zonas aledañas del Dique el Jumeal.
APROBADO..... 49/50

Expte. CD. N° 3592-P-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejala **Ariel Haroldo Pedemonte.** S/ Créase el “Programa Calidad Nutricional en Comedores Municipales”.
APROBADO..... 50/51

Expte. CD. N° 3332-F-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejala **Gilberto Orlando Filippin.** S/ Establécese los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y cualquier acto considerado como acoso (Bullying), entre los alumnos de las instituciones educativas Municipales.
APROBADO..... 51/54

Expte. CD. N° 3522-A-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejala **Carlos Rubén Álvarez.** S/ Créase en el Mercado de Abasto Municipal el “Sistema de Reutilización de frutas y verduras descartados para la venta.
APROBADO..... 54/55



VERSIÓN TAQUIGRÁFICA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2.016. -----

-Presidencia a cargo del Titular del Cuerpo, señor Concejal **JUAN CRUZ MIRANDA**.

- Señores Concejales Presentes:

a) Bloque Frente Justicialista para la Victoria:

HERRERA, María Jimena
PEDEMONTTE, Ariel Haroldo
SIGAMPA, Juan José
ZAVALETA, Nicolás
ZELAYA, Daniel Gustavo

b) Bloque Frente Cívico y Social:

ÁLVAREZ, Carlos Rubén
FILIPPÍN, Gilberto Orlando
VEGA, José Omar

c) Bloque Tercera Posición:

BARRIONUEVO, Laura Liliana

-Señores Concejales Ausentes:

a) Bloque Frente Justicialista para la Victoria:

ARIAS, Oscar Fernando

b) Bloque Frente Cívico y Social:

FEDELI, Silvia Beatriz
ROSALES, Néstor Ricardo
VILLAFANEZ, Diego Andrés

- Siendo las 11:08 horas, dice él:

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muy buenos días, siendo las once horas ocho minutos de este día 20 de octubre de 2016 y con la presencia de diez Concejales, vamos a dar inicio a la Vigésimo Novena Sesión Ordinaria.

Invitando al Concejal **José Omar Vega** al izamiento de la Bandera Nacional.

-Puestos de pie los señores Concejales, el señor Concejal **JOSE OMAR VEGA**, procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del Recinto. (APLAUSOS).

Sr. Presidente **MIRANDA**: Lectura y consideración de Versiones Taquigráficas correspondiente a Sesiones anteriores.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Asuntos presentados. Pedidos de licencias y/o Permisos.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE OCTUBRE DE 2.016.



20/10/16

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
CPN **JUAN CRUZ MIRANDA**
SU DESPACHO.-

Me dirijo a usted que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, justificar la inasistencia del Concejal **Ricardo Rosales** a la Sesión Ordinaria correspondiente al día de la fecha por razones particulares.
Sin otro motivo lo saludo a usted atentamente.

FDO.: Luis Eduardo Agüero
Secretario de Bloque del frente Cívico y Social.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.
-APROBADO.

Sr. Concejal **FILIPPIN**: Pido la palabra señor Presidente.
Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Filippin**.
Sr. Concejal **FILIPPIN**: Es para solicitar un permiso transitorio para el Concejal **Diego Villafañez** y la Concejal **Silvia Fedeli**.
Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.
-APROBADO.

Sr. Concejal **ZAVALETA**: Solicito la palabra señor Presidente.
Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Zavaleta**.
Sr. Concejal **ZAVALETA**: Es para solicitar autorización por una ausencia transitoria del Concejal **Arias**.
Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Resoluciones de Presidencia.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) informa: Sin novedad

Sr. Presidente **MIRANDA**: Comunicaciones Oficiales.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) informa: Sin novedad.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Comunicaciones Particulares.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:
Nota CD. N° 548/16: Iniciada por Centro INTI Catamarca. S/Solicita urgente tratamiento del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de SFVC y el INTI.
Gírese a la Comisión de GOBIERNO Y PETICIONES para ser adjuntado al Expte. CD. N° 3340-I-16.

Nota CD. N° 549/16: Iniciada por la Asociación de Propietarios de Automóviles de Alquiler. S/Propuesta de modificación y/o reforma de la actual Ordenanza N° 2750/94- S/Regulación de servicio público de automóviles de alquiler.
Gírese a PRESIDENCIA y copia a los BLOQUES DEL CONCEJO DELIBERANTE.

Nota CD. N° 550/16: Iniciada por Jubilado de la Municipalidad de la Municipalidad de la Capital. S/Consideraciones al proyecto de Ordenanza -S/El 82 % móvil de jubilados y pensionados de la Municipalidad y Concejo Deliberante de la Capital.
Gírese a la Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL para ser adjuntado al Expte. CD. N°



20/10/16

3492-R-16.

Nota CD. N° 551/16: Iniciada por la Federación Nacional de Peones de Taxis de la República Argentina. S/Postura y formulación de pedidos referente a la Ordenanza N° 2750/94 – S/Reglamentación del servicio de taxis.

Gírese a la Comisión de TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Homenajes.

Sr. Concejál **ZAVALETA:** Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Tiene la palabra señor Concejál **Nicolás Zavaleta.**

Sr. Concejál **ZAVALETA:** Muchas gracias Presidente simplemente para hacer mención al 17 de Octubre que paso y que para nosotros quienes militamos trabajamos y coincidimos con la ideología del Movimiento Nacional Justicialista es un día de suma importancia simplemente rescatarlo, rescatar los valores genuinos y sinceros que nos legó el General Perón y celebrar y saludar a todos los compañeros por esa fecha.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Muchas gracias señor Concejál **Zavaleta.**

Sra. Concejál **BARRIONUEVO:** Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Tiene la palabra señora Concejál **Liliana Barrionuevo.**

Sra. Concejál **BARRIONUEVO:** Gracias. Es para adherir al homenaje por el 17 de Octubre un día muy caro a los sentimientos de los que izamos la bandera de Perón y Eva Perón.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Muchas gracias señora Concejál.

Sr. Concejál **FILIPPIN:** Solicito la palabra señor presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Tiene la palabra señor Concejál **Filippin.**

Sr. Concejál **FILIPPIN:** Es también para adherir al homenaje recientemente realizado y valorar como dijo el General Perón que la verdadera lealtad esta en quien lo hace de corazón y no por interés, nada más.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Muchas gracias señor Concejál.

Actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y Proyectos presentados por los señores Concejales.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

Expte. CD. N° 3689-V-2016: Proyecto de Declaración iniciado por el Concejál **José Omar Vega.** S/ Declárase de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la página “Cazadores de Tormentas”.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3690-A-2016: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejál **Carlos Rubén Álvarez.** S/ Dispónese la construcción de un Parque Ecológico en el espacio identificado con MC N° 07-25-1061-0000, ubicado a la vera del Río del Valle, y facultase al DEM a suscribir convenio con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca para su construcción.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS Y a la Comisión de GOBIERNO Y PETICIONES.

Expte. CD. N° 3691-A-2016: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejál **Carlos Rubén Álvarez.** S/ Dispónese la instalación de reductores de velocidad sobre Pasajes Los Pinos, del Barrio Villa Parque Chacabuco.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3692-B-2016: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejál **Liliana Barrionuevo.** S/ Solicita la construcción de un reductor de velocidad en calle Almagro, en su intersección con calle Maipú.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3693-F-2016: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejál **Silvia Beatriz**



20/10/16

Fedeli. S/Solicita al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 5209/11 –S/ Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al “Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de Mama”.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3694-H-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por la Concejala **María Jimena Herrera.** S/Declárase de Interés de la Ciudad de SFVC, el Festival “Brochero”, a realizarse el día 22 de octubre.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3695-H-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala **María Jimena Herrera.** S/Dispónese la creación del Programa Escuelas Municipales de Capacitación de Oficios en el ámbito de la Ciudad de SFVC.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3696-H-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala **María Jimena Herrera.** S/Solicita al DEM dar cumplimiento a los arts. 1° y 2° de la Ordenanza N° 6393/16 – S/Refaccionar e instalar bebederos en la canchita del B° 130 Vv. Norte, sobre calle Colombia.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3697-I-16 (Expte. DEM N° 10731-D-16): Proyecto de Ordenanza. Iniciado por Intendencia Municipal. S/Modificación de las Ordenanzas N° 4967/10 y N°5074/11 – S/Titularización de Cargos Docentes y/u Horas Cátedras y Miembros del Sistema Educativo Municipal.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3698-V-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejala **Diego Andrés Villafañez.** S/Dispónese que el DEM realice el arreglo y nivelación de la bocacalle en la intersección de Av. Alem y Pasaje. Esmeria Gardel.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3699-B-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala **Liliana Barrionuevo.** S/Solicita a la Dirección de Catastro Municipal realice un relevamiento de los terrenos baldíos existentes en los Barrios San Jorge y Los Troncos, e intime a sus propietarios a los fines que den cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 2449/92.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3700-Z-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejala **Nicolás Zavaleta.** S/Declárase de Interés de la Ciudad de SFVC, las Jornadas sobre Violencia a realizarse el día 27 de Octubre.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3701-Z-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejala **Daniel Gustavo Zelaya.** S/ Que el DEM proceda a efectuar la obra de arreglo de las calles que conforman la trama urbana del Barrio libertador II.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

Expte. CD. N° 3702-Z-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejala **Daniel Gustavo Zelaya.** S/ Crease en el ámbito de la ciudad Capital el Registro de Árboles.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.



20/10/16

Expte. CD. N° 3703-F-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por la Concejal **Silvia Beatriz Fedeli**. S/ Declárase de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a la exposición de fotos titulada: “Fotos para Mirarte”, acompañada por el Taller Literario La Cueva, dirigido por la Profesora Celia Sarquiz.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Expte. CD. N° 3704-I-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por Interbloque. S/Solicita al DEM en un plazo máximo de 5 días informe detallado relacionado al Decreto Municipal N° 1149/16 por el cual se otorga un subsidio de \$500.000 a favor del Club Unión Aconquija de Andalgalá.

Gírese a la Comisión de ECONOMÍA, FINANZAS Y RENTISTICAS.

Expte. CD. N° 3705-V-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal **Diego Andrés Villafañez**. S/Declárase de Interés de la Ciudad de SFVC, el evento denominado “Entre tú y yo”, organizado por el músico Alberto Haron y el artista plástico Miguel Ángel Castro Gonzales, a beneficio de la Maternidad Provincial en la semana del prematuro.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

Sr. Concejal **FILIPPIN**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Filippin**.

Sr. Concejal **FILIPPIN**: Es para solicitar que sean reservados por Secretaría para su tratamiento Sobre Tablas los siguientes expedientes perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Cultura, Deporte y Turismo, Expte. Sin Despacho de Comisión, Expte N° 3693-F-2016, 3700-Z-2016, 3703-F-2016 y el Expte. 3694-H-2016.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia estos cuatro expedientes quedan reservados para su tratamiento Sobre Tablas

Sr. Concejal **FILIPPIN**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal **Filippin**.

Sr. Concejal **FILIPPIN**: Es a los fines de hacer un apartamiento al Reglamento Interno para solicitar que sean tratados en el siguiente orden los expedientes que a continuación detallo: en primer lugar el Expte. CD N° 3624-A-2016, perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, como así también en segundo lugar el expediente perteneciente también a la Comisión de Salud Pública el Expte. CD. 3651-V-2016, en tercer lugar el expediente sin Despacho de Comisión N° 3693-F-2016, en cuarto lugar el Expte. CD. N° 3700-Z-2016, en quinto lugar el Expte. CD. N° 3703-F-2016 y en sexto lugar el Expte. CD. N° 3694-H-2016.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Y según esto que recientemente se ha aprobado, pasamos directamente al tratamiento del Expte. CD. N° 3624-A-2016, que pertenece a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo. Proyecto de Comunicación.

Por Secretaría se dará lectura al Despacho.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 28 de Septiembre de 2.016.

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

DESPACHO DE COMISIÓN:



20/10/16

Se reúne la Comisión en el día de la fecha y procede a dar tratamiento al Expediente C.D. N° 3624-A-2016, Proyecto de Comunicación, iniciado por el Concejal **Carlos Álvarez**, sobre solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de otorgar la Distinción al Mérito “San Fernando” (Post Mortem) al Sr. Oscar Ernesto “Mono” Albarracín.

El autor del Proyecto en sus fundamentos expresa que Oscar fue un reconocido locutor, conductor de tv, productor y director de radio bien catamarqueño. Nació en nuestra provincia y se crió en el Barrio La Viñita, lugar donde tuvo su propia radio FM Tentación, durante los últimos años de su vida.

Desarrolló su carrera profesional en diferentes medios de comunicación, entre ellos Radio Delta, Radio El Tala y FM Tropical, organizando a su vez un programa de reconocimiento a los artistas de la movida tropical denominado “Industria Catamarqueña”, entregándoles premios.

Entre sus muchas creaciones figuran algunas muy recordadas por la ciudadanía catamarqueña como fueron los “Festi Rock” en la década del 80; “Invasión Tropical” en la tv, recorriendo los barrios de la Capital.

En el plano cultural y político fue reconocido por radicales y peronistas por su destacada trayectoria social, ya que fue colaborador desinteresado en la organización de festivales a beneficio, como las celebraciones del día del niño o del día de la madre, convirtiéndolo en un referente de actividades solidarias de esa época.

Este será un justo homenaje a un referente de nuestra cultura catamarqueña, quien en vida ayudo a las personas de escasos recursos y a las organizaciones de la sociedad civil que solicitaban su apoyo.

Por lo expresado precedentemente, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;

RESUELVEN

1°.- Sugerir al Cuerpo la aprobación del Proyecto de Comunicación tanto en General cuanto en Particular que obra a fs. 05 del presente expediente.

2°.- Designar miembro informante al Concejal **Diego Villafañez**.

Sr. Concejal **VILLAFAÑEZ**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor informante del presente proyecto.

Sr. Concejal **VILLAFAÑEZ**: Los fundamentos fueron lo suficientemente claros y explícitos a el me remito y si nadie más va a hacer uso de la palabra, voy a solicitar la aprobación tanto del despacho como del proyecto en General y en Particular.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se va a dar lectura al proyecto.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de otorgar la Distinción al Merito “San Fernando” (Post Mortem) al Sr. Oscar Ernesto “Mono” Albarracín por su reconocida trayectoria como locutor, productor y director de radio, conductor de tv, mentor de artistas, promotor de la cultura popular catamarqueña, y como referente en actividades solidarias comunitarias, según lo establecido en la Ordenanza N° 3677/03 y sus modificatorias.



20/10/16

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal entregará un Diploma de Honor, conforme a lo establecido por el Artículo 6º de la Ordenanza N° 3677/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- ENTRÉGUESE copia del presente instrumento a familiares del Sr. Oscar Ernesto 'Mono' Albarracín.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobada presente Comunicación por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que otorgue distinción al Merito "San Fernando" (Post Mortem) al señor Oscar Ernesto "Mono" Albarracín, invitamos a quienes aquí han concurrido en representación al homenajeados que se hagan presentes para recibir copia del instrumento de parte del concejal autor del proyecto.

-Se hace entrega del instrumento legal a los familiares y amigos.

-APLAUSOS.

Sr. amigo: Bueno un gran compañero un gran trabajador por la cultura de Catamarca el "Mono" Oscar Albarracín su hija y los amigos, que muchos de ustedes concejales lo han conocido al "Mono" y han trabajado con él. Yo les agradezco en nombre de la cultura popular porque el amaba el rock, amaba el cuarteto, amaba el folclore, amaba los carnavales, amaba lo nuestro y eso es muy importante que lo destaquen en este lugar en este recinto, querer lo nuestro, muchas gracias.

-APLAUSOS.

Sra. Amiga: Bueno yo les quiero agradecer por hacer que esto se haga realidad, sea posible bueno gracias nada más que eso, muchísimas gracias.

-APLAUSOS.

Sr. Amigo: Bueno yo como vecino y amigo del "Mono" la verdad que me emociona, porque veo peronista y radicales todos con la misma intención realmente Oscar trascendió lo político y creo que muchos de acá lo conocen y realmente lo que quiero es llegar decirles es que le agradezco tanto, porque aportó tanto a la cultura. Últimamente organizaba los carnavales a donde participaban familias, niños; venían comparsas de otros Departamentos, de otras provincias y la verdad que les agradezco infinitamente a todos los Concejales, tanto peronistas como radicales por haber aprobado este proyecto que era muy importante para reconocer u homenajear a Oscar Albarracín. Muchas gracias a todos.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde el tratamiento del Expte. CD N° 3651-V-2016. Proyecto de Declaración. Perteneciente a la Comisión de Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:
INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, 05 de octubre de 2016.



20/10/16

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.
DESPACHO DE COMISIÓN:

Se reúne la Comisión y procede a dar tratamiento en el día de la fecha al Expte. CD. N° 3651-V-2016, Proyecto de Declaración iniciado por el Concejal **José Omar Vega** sobre declarase de interés General, Social y Educativo la participación de los jóvenes Simón Díaz, D.N.I. N° 41.520.499 de la Escuela Especial N° 31 María Luisa Sesin y de Victoria Luciana López, D.N.I. N° 41.808.068 de la Escuela Ramón S. Castillo en el Parlamento Federal Juvenil INADI edición 2016.

Hace unos meses declarábamos de interés municipal la convocatoria del Parlamento Federal Juvenil que organiza INADI, en ese momento se convocaba a jóvenes de entre 15 a 18 años que asistan a escuelas secundarias de todo el País a que presenten ensayos sobre temáticas de discriminación.

En Catamarca se presentaron 50 ensayos y el jurado integrado por la Directora Provincial de Proyectos Educativos Licenciada Ana Liz Ahumada, el Director Provincial de Derechos Humanos Doctor Hernán Vaca Velardez y la Delegada de INADI en nuestra provincia Licenciada María Luisa Moreno determinaron a 3 jóvenes como ganadores, Simón Díaz de la Escuela Especial N° 31, Victoria Luciana López de la Escuela Ramón S. Castillo y la joven Antonella Ocampos de la Escuela Abel Acosta de la ciudad de Santa María.

Es importante destacar el trabajo y el compromiso de estos jóvenes ganadores ya que presentaron ensayos referidos a situaciones y/o problemáticas sociales como la discriminación que sufren los jóvenes y la violencia en el noviazgo. Estos jóvenes participaron desde el 25 al 30 de octubre del Parlamento Federal Juvenil, 3 días estarán en la CABA y el resto en la ciudad de Tucumán con motivo del año del Bicentenario de nuestra Independencia.

Serán Diputados por un día y participaran de actividades en el Congreso de la Nación exponiendo sus realidades participando en comisiones de trabajo y compartiendo con legisladores nacionales, participaran tres jóvenes de cada provincia.

En el caso de Catamarca y de nuestra Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca tendremos una particularidad especial ya que participa un joven sordo que asiste a la escuela especial N° 31 Luisa María Sesin y participa activamente de la Asociación de Sordos de Catamarca (ACASO) y gracias a esta ONG y al compromiso del intérprete Pablo Listro para que Simón presenta un video en INADI para participar de esta convocatoria, por eso amén de destacar la participación de estos jóvenes en este Parlamento Federal Juvenil, también es importante destacar la participación que tuvo ACASO y de Pablo Listro. ACASO es una ONG que permanentemente está trabajando para incluir a las personas sordas a la comunidad brindando capacitación en LSA (lenguaje de señas argentina) y en contener a sus miembros en diferentes actividades.

También participara Victoria Luciana López de la Escuela Ramón S. Castillo de nuestra ciudad capital que tiene una amplia participación en la ONG Renacer que trabaja en la recuperación de jóvenes adictos a las drogas.

Por lo expresado, los señores Concejales miembros integrantes de la Comisión;

RESUELVEN

1°.- Sugerir al Cuerpo la aprobación del Proyecto de Declaración tanto en General cuanto en Particular que obra a fojas 04 del presente expediente.

2°.- Designar miembro informante al Concejal **José Omar VEGA**.

Sr. Concejal **VEGA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor miembro informante.

Sr. Concejal **VEGA**: Si bien el Despacho es suficientemente claro, es importante destacar lo que ya veníamos destacando desde hace un tiempo que se hizo un reconocimiento a este Parlamento de Jóvenes, donde Catamarca presentó 50 ensayos y con esta temática de la discriminación, planteado a nivel nacional por el INADI.



20/10/16

Quiero destacar a personas e Instituciones. A personas, en forma particular a los alumnos que han sido seleccionados para participar en este Parlamento Juvenil donde van a estar un día en el Congreso de la Nación cumpliendo esta función parlamentaria y después van a estar en Tucumán, en un periodo de dos o tres días en este año del Bicentenario de la Independencia. Y destacar al alumno Simón Díaz, que es sordo y trata, lo más importante, de estar incluido dentro de esta sociedad. Sabemos que hace poco se armó todo lo que es los proyectos de participación de la discapacidad y dentro de lo que tenemos la discapacidad de la sordera hoy por hoy representa un 8,3 % de la población general. Si a eso lo trasladamos a Catamarca, estamos hablando de cerca de 4.000 personas con sordera. En esto Simón se ha integrado gracias a la participación de Pablo Listro, que es el intérprete que con mucho esfuerzo ha logrado interpretar y llevar ese mensaje contra la discriminación y la violencia de género en la pareja.

También destacar a Victoria Luciana López, que también ella trabaja con dos asociaciones. Quiero destacar a estas personas que son jóvenes, comprometidas y con ganas de hacer cosas, y a las Instituciones, por un lado a la Escuela Luisa María Sesín, que trabaja conjuntamente con la ONG de Acaso, de los sordos y por otro lado a la Escuela Ramón S. Castillo, que trabaja con la ONG Renacer, donde se trabaja con chicos adictos. Es muy importante de felicitarlos, decirles: “Jóvenes son un ejemplo para nosotros los adultos, los que ya pintamos canas y también son un ejemplo para nuestros jóvenes. No se cansen de ser estudiosos, dedicados y comprometidos” y para vos Pablo también la mayor felicitación respeto de parte de todo este recinto por el esfuerzo que haces desinteresadamente para que cada una de estas personas estén integradas a nuestra comunidad.

Y si nadie más va a hacer uso de la palabra pido que sea aprobado el Despacho en Ggeneral y en Particular.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muchas gracias señor Concejal.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés general, social y educativo la participación de los jóvenes Simón Díaz D.N.I. N° 41.520.499 de la Escuela Especial N° 31 Luisa María Sesin y de Victoria Luciana López D.N.I. N° 41.808.068 de la Escuela Ramón S. Castillo en el Parlamento Federal Juvenil INADI edición 2016.

ARTICULO 2°.- ENTREGUESE copia del presente instrumento conforme a lo establecido por los Artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 3677/03.

ARTICULO 3°.- RECONOCER al intérprete Pablo Listro D.N.I. N° 29.741.861 de ACASO (Asociación Catamarqueña de Sordos) por haber incentivado y acompañado al joven Simón Díaz en su participación al Parlamento Federal Juvenil. A dichos fines se le otorgara un diploma en reconocimiento por su labor de intérprete de lenguaje de señas.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo del Proyecto en General.

-APROBADO.



20/10/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º los que se votan y Aprueban. Artículo 4º De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Declarado de interés de la Ciudad la participación de los jóvenes Simón Díaz y Victoria Luciana López en el próximo Parlamento Federal Juvenil INADI Edición 2016 a su vez el reconocimiento al intérprete Pablo Listro por su tarea con uno de los participantes. Invitamos a las personas que se hace la distinción a concurrir aquí a recibir copia de los instrumentos de parte del Concejal autor del proyecto y otros Concejales y quienes lo acompañan.

-Se hace entrega del instrumento legal a las personas mencionadas.

-APLAUSOS.

Sr. representante: Bueno vamos a ser breve en nombre de Simón, creemos que es importante trabajar por la inclusión no solamente de las personas sordas sino en general de todas las personas que tienen problemáticas digamos que les resultan trabas para poder vivir plenamente en la sociedad, agradezco a la Asociación de Sordos y a la Escuela también que se comprometen con esta tarea todos los días, bueno que participe Simón en el Parlamento es una forma digamos de seguir luchando por una verdadera inclusión. Muchas gracias.

-APLAUSOS.

Simón Díaz (traductor Pablo Listro): Muchísimas gracias los saludo a todos, estoy muy contento de poder participar muchísimas gracias al INADI, muchísimas gracias a Noemí Sepúlveda de la Asociación este, que lleva en la sangre la asociación, muchísimas gracias a Soledad también la directora de la escuela porque siempre está ayudando, muchísimas gracias.

-APLAUSOS.

Representante: Hola, le quiero dar muchísimas gracias al INADI por poder participar del Parlamento Juvenil Federal, me alegra muchísimo que Simón este con nosotros compartiendo porque sabemos que ahí no hay discriminación sino que nos aman y nos quieren tal como somos, yo pertenezco también a la ONG Renacer donde traemos a los chicos que están en situación mala, en la calle, también estamos con las familias, ayudamos a los niños que no tienen recursos para ropa, para comida y le doy gracias por eso igual que el INADI así vean que los jóvenes podemos hacer el cambio y muchísimas gracias por eso.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos. Corresponde al Tratamiento sobre Tablas del Expediente perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, no cuenta con Despacho de Comisión Expte. CD N° 3693-F-2016. Proyecto de Comunicación.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Presidenta de la Comisión de Salud.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar que el Cuerpo se Constituya en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades que por Secretaria se de lectura a los fundamentos del proyecto.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda el Cuerpo Constituido en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y por Secretaria se dará lectura a los fundamentos de este proyecto.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:
PROYECTO DE COMUNICACIÓN.



20/10/16

AUTOR: **SILVIA FEDELI**

ASUNTO: SOLICITA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 5209 DE ADHESIÓN AL DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA Y LA ILUMINACION CON COLOR ROSADA DEL MONUMENTO A LA MUJER ABORIGEN UBICADO EN EL CAMINO AL JUMEAL.

FUNDAMENTOS:

El 19 de octubre se conmemora a nivel mundial el día mundial de lucha contra el cáncer de mama. En muchos países se organizan campañas dirigidas a la población femenina con el objetivo de fomentar acciones de información y asesoramiento sobre la enfermedad y la importancia de su detección precoz.

El alarmante número de mujeres que padecen cáncer, ha ido en aumento, de manera que éste se ha ubicado como la segunda causa de mortalidad femenina después de las enfermedades cardiovasculares, lo cual, en parte se debe a que actualmente se detecta con mayor frecuencia.

Por ello, las campañas de concientización son de suma importancia para llamar la atención sobre un padecimiento que muchas mujeres consideran muy lejano en sus vidas. El diagnóstico temprano permite una supervivencia de 10 años en el 90 por ciento de los casos, mientras que es de sólo dos por ciento cuando su diagnóstico se realiza en fase tardía.

Constituye un problema sanitario de importancia, por lo que para su resolución deben involucrarse Instituciones Públicas, Privadas y ONG, ya que el cáncer de mama es una enfermedad prevenible y curable, en la cual intervienen factores que pueden modificarse cambiando estilos de vida y controles médicos periódicos.

Esta iniciativa que nació en 1991 y cuyo objetivo es dedicarle un mes al año, octubre específicamente, para establecer conciencia mundial sobre la importancia de prevenir, detectar y curar esta enfermedad que afecta a muchas mujeres a nivel mundial.

En este sentido, La Ley Nacional N° 26.606, declara al mes de octubre de cada año como “Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama”.

El **Lazo Rosado** es un símbolo internacional usado por personas, compañías y organizaciones que se comprometen a crear conciencia sobre Cáncer de Mama.

El Mes de la Concientización sobre el Cáncer de Mama, es una campaña anual de salud internacional organizada por las más importantes instituciones de caridad para el cáncer de mama con el objetivo de aumentar la concienciación sobre la enfermedad, recaudar fondos para la investigación de su causa, su prevención y su cura.

El número de compañías que se han comprometido a concienciar sobre el cáncer de mama se ha incrementado a lo largo de los años. **Estée Lauder, Avon, Komen** y otras organizaciones comerciales se están sumando a diferentes eventos y actividades durante el mes de octubre, tales como la iluminación Global. Las compañías **Estee Lauder** hacen los arreglos necesarios para que varios monumentos famosos alrededor del mundo sean iluminados con una luz color rosa para atraer la atención (tal como con el lazo rosado) hacia la importancia y el diagnóstico a tiempo del cáncer de mama y la investigación para encontrar maneras de curarlo y prevenirlo. Algunos de estos monumentos son:

El Puente Harbour	Sydney	Australia
La Tienda Departamental Hangshou	Hangshou	China
Las Cataratas del Nigara	Ontario	Canadá
El Proyecto Edén	Cornwall	Inglaterra
El Hotel Majestic	Cannes	Francia
El Edificio French Affiliate	París	Francia
El Ángel de La Paz	Múnich	Alemania
City Hall	Reykjavik	Islandia



20/10/16

La Torre Moshe Aviv	Ramat-gan	Israel
El Arca de Constantino	Roma	Italia
La Arena	Verona	Italia
La Torre de Tokio	Tokio	Japón
El Dam Square	Ámsterdam	Holanda
El Skytower	Auckland	Nueva Zelanda

Por todo lo expuesto considero de relevancia fomentar la importancia de Ciudad una mejor calidad de vida, razón por la que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto.

FDO.: Dra. **Silvia Beatriz Fedeli**
Concejal

Dr. **José Omar Vega**
Concejal

Sra. Concejal **FEDELI**: Solicito la palabra señor presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejal **Fedeli**.

Sra. Concejal **FEDELI**: Bueno esto no es un capricho obviamente de pedir que se ilumine por este mes de color rosado la imagen de la mujer india que se encuentra a la altura del Jumeal donde muchos turistas y mujeres caminan, hacen gimnasia, a lo mejor muchas de ellas hacen gimnasia y no hacen el auto examen de mama, los varones que acompañan deben sugerir a sus esposas, a sus madres, a sus hijas, a sus hermanas el auto examen de mama. Esa mujer rosada debe hacer pensar a todos los ciudadanos que viven acá en esta hermosa ciudad que hay que sensibilizarse contra el cáncer de mama, es prevenible, se diagnostica y da una mayor supervivencia, los primeros cinco años las mujeres que padecen cáncer de mama tienen el 85% de supervivencia entonces debemos optar para fortalecer las estrategias de salud, el acceso a la salud para que puedan tener la mujer mayor de 50 años una mamografía cada año el auto examen la conciencia de que es una enfermedad totalmente tratable en tiempo y forma, que una de cada ocho mujeres va a padecer el cáncer de mama a lo largo de su vida y que estos factores de riesgo se han ido incrementando por la longevidad y otros factores de alimentación, de adicciones, el alcohol, el cigarrillo, el sedentarismo, son factores que favorecen el cáncer de mama mas allá en menor número de la incidencia de la herencia, es importante que tomemos conciencia, es importante que lo hagamos con nuestra familia las mujeres especialmente este mes que ha sido el día de la madre. Muchas gracias y si nadie más va hacer uso de la palabra y esperemos que se la ilumine no es costoso, no creo que salga mucha plata poner una lamparita rosada así que si nadie va hacer uso de la palabra voy a solicitar la aprobación de los fundamentos como despacho del proyecto tanto en General como en Particular previo al levantamiento del estado de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A Consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo los fundamentos para que sean tomados como Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN



20/10/16

ARTICULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 5209/2011 de adhesión al Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama que se conmemora el 19 de Octubre de cada año.

ARTÍCULO 2°. SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, de cumplimiento al Artículo 2° de la Ordenanza N° 5209/2011 proceda a iluminar con color rosa el Monumento a la Mujer Aborígen durante el mes de Octubre del presente año.

ARTICULO 3°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración del Cuerpo del proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Por Secretaria se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Queda aprobado el Proyecto de Comunicación se dará curso al Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Ahora corresponde al tratamiento del Expte. CD. N° 3700-Z-2016 perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, es un Expediente que se trata Sobre Tablas y no cuenta con Despacho de Comisión. Se trata de un Proyecto de Declaración.

Sra. Concejala **FEDELI:** Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Tiene la palabra señora Presidenta de la Comisión.

Sra. Concejala **FEDELI:** Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaria se de lectura a los fundamentos del proyecto.

Sr. Presidente **MIRANDA:** A consideración.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA:** Queda el Cuerpo constituido en estado de Comisión permanecen sus mismas autoridades por Secretaria se dará lectura a los fundamentos de este proyecto.

Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:
PROYECTO: DECLARACIÓN.
AUTOR: CONCEJAL **NICOLAS ZAVALATA**

FUNDAMENTOS:

El presente tiene por objeto la Declaración de Interés por parte de la Ciudad de S.F.V. de Catamarca, de las **“Jornadas sobre Violencia Catamarca”**, a realizarse el día 27 de Octubre de 2016 en el Cine Teatro Catamarca a partir de las 07:00 hs.-

Este Proyecto surge de la necesidad de capacitar a la comunidad sobre quiénes son los actores del Estado y de la Sociedad Civil que intervienen en el momento en que una persona sufre Violencia, para que puedan transmitir a quienes necesitan saber qué hacer en caso de que su integridad física y/o psicológica se vean afectados, más en estos tiempos en que se trata de erradicar la violencia a través de distintas capacitaciones en los establecimientos educativos y en caso de presentarse un caso los educandos estén alertas y con conocimiento a donde recurrir en caso de que se les presente algún caso de los tratados en esta Jornada, la misma tiene una finalidad de seguir llevando los derechos humanos, también conocer los límites de los mismos, habida cuenta que en los tiempos en que vivimos debemos conocer certeramente como orientar a quien sufre violencia; e por ello pensando en los casos que se dan de manera muy reiterativa en la



20/10/16

sociedad convocamos a personas idóneas en las distintas temáticas, para saber que realiza cada uno de ellos, desde las fuerzas de seguridad que es el primer contacto, generalmente, cuando se produce un hecho de violencia, siguiendo por la Justicia con su proceder ante determinado hecho, los Legisladores con todo este cúmulo de conductas que se van dando y que de ellas son las que realizan las legislaciones para regular las conductas intersubjetivas, como así también los espacios de la Sociedad Civil que acompañan, trabajan incansablemente en estas temáticas. Todo en un marco Legal desde los Tratados de Derechos Humanos con jerarquía Constitucional, Constitución Nacional y la legislación que están por debajo de ellos, tanto nacionales, (códigos de fondo y de Forma) normas provinciales, municipales.

Es importante destacar que cada expositor de las fuerzas de seguridad y Justicia se explayarán sobre el modo de intervención de los mismos en caso de Violencia, todos los actores de esta Jornada constituyen el conjunto de Instituciones que intervienen en hechos de violencia.

Asimismo las jornadas tienen por finalidad Contribuir a la formación de personas que están en establecimientos Educativos, sociales, sobre la temática de Violencia para que se capaciten en el abordaje en cada caso en que les toque una situación que se trate en estas Jornadas, de esta manera poder orientar a la comunidad en estos aspectos.

Por lo expuesto, en la mejor forma, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo al presente Proyecto de Declaración.

FDO. Sr. **Nicolás Zavaleta**
Concejal

Sr. **Ariel Pedemonte**
Concejal

Sr. Concejal **ZAVALETA**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal autor del proyecto.

Sr. Concejal **ZAVALETA**: Gracias señor Presidente, bueno si bien los fundamentos son claros y precisos y detallan todas las características del evento que se va a realizar simplemente quiero agregar la adhesión de nuestro bloque y de este Concejo, me gustaría a la marcha y al denominado paro nacional de mujeres que se realizó ayer como una muestra desesperada de la situación que están padeciendo todas las mujeres en nuestro país y de la violencia que se está ejerciendo hacia ellas, si nadie más va hacer uso de la palabra.

Sra. Concejal **HERRERA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señorita Concejal **Jimena Herrera**.

Sra. Concejal **HERRERA**: Muchas gracias. Permítanme señores Concejales, publico presente, expresarme en alusión a este proyecto que es la No Violencia y enganchándome con la manifestación de ayer de las mujeres a favor de la vida, del buen trato, de los derechos que todas tenemos en nuestro trabajo también, quiero hacer uso de este momento que se me permite expresarme para preguntar, si una legisladora presenta 200 proyectos de los cuales ninguno ejecuta o cuando lo ejecuta lo hace sin, no hace alusión de ese proyecto sino le cambian la forma para que no se vea plasmado el trabajo de la Concejal, si se manda a archivo y después sale otro Concejal haciendo el mismo proyecto y lo ejecuta allí el señor Intendente, si una Concejal que viene a trabajar todos los días estando a cargo de presidencia es ninguneada, muchas veces los mismos funcionarios no quieren trabajar cuando ella pide o le niegan el servicio en tiempo y forma o faltan a la verdad no, el Honorable Concejo Deliberante jamás debería tener como moneda corriente la mentira, es una violencia decía Gandhi, la mentira es una forma de violencia, decirnos la verdad es también una forma de decir me interesa tu dignidad, me interesa lo que sos no, una persona con derechos al buen trato y también creo que es violencia algunas bromas que pueden referirse al estado esa persona. Todos saben que estoy dedicada al servicio además de la política, a la iglesia a veces recibo bromas pesadas en un tono jocoso, así haciendo alusión a esa opción, o porque no hice otra y todo eso duele y yo expreso porque nunca me he callado, gracias a Dios no soy de las que bajan la cabeza y quiero decirlo y darle fuerzas también a alguna mujer que está sufriendo violencia en su trabajo que lo diga con la cabeza bien erguida que levante la voz y que haga respetar sus derechos porque no queremos en Argentina, no queremos en Catamarca, no queremos que no sea en esta ciudad Ni Una Menos. Muchas gracias.

Sr. Concejal **ZAVALETA**: Solicito la palabra señor Presidente.



20/10/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejal.

Sr. Concejal **ZVALETA**: Bueno celebrando esta libertad y esta defensa que hace la Concejal **Herrera** si nadie más va hacer uso de la palabra voy a pedir la aprobación de los fundamentos como Despacho de Comisión y la aprobación del proyecto tanto en General como en Particular previo levantamiento del Estado de Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A Consideración del Cuerpo del levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración los fundamentos que son el Despachos de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca las Jornadas Sobre Violencia, a realizarse el día 27 de Octubre de 2016 a partir de horas 07:00, en instalaciones del Cine Teatro Catamarca, por su trascendente aporte social.

ARTICULO 2°.- CONFORME a lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la Ordenanza 3677/03, otórguese copia del correspondiente Instrumento Legal a los organizadores del evento.

ARTICULO 3°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda declarado de interés de la Ciudad las Jornadas sobre Violencia que se realizaran el próximo 27 de Octubre en el Cine Teatro Catamarca, invitamos a las organizadoras del evento a recibir copia del instrumento por parte del Concejal autor del proyecto.

-Se hace entrega del instrumento legal a las organizadoras del evento.

-APLAUSOS.

Sra. Marcela González: Bueno muchas gracias, no hace mucho estuve acá se declaro de interés el 2° Congreso de Derechos Humanos, mas de mil personas asistieron y quiero dar las gracias a quienes colaboraron fuertemente, gracias presidente del Concejo Deliberante, gracias Concejal, gracias compañero Nicolás amigo, gracias contador Guerra por el apoyo de siempre incondicional y gracias a todos ustedes. Escuche atentamente las palabras de una mujer que trasmite la voz de varias mujeres, esta lucha de la violencia de género y quizás estén muchos en desacuerdo conmigo y doy gracias por este momento de expresión, yo no participe en la marcha



20/10/16

en el día de ayer porque estoy cansada de la hipocresía y del cinismo yo soy una mujer que lucha por la violencia hace muchísimos años es mas a modo de información estoy nominada como personalidad del 2017 en el Senado de la Nación para recibir un premio por la lucha de los Derechos Humanos de la Mujer y la hipocresía no me gusta, no me gustan los carteles, no me gustan las fotos, muchos, no he puesto el corazón peronista porque soy peronista en la lucha de la violencia de género, tal es así que el año pasado hicimos una campaña en los distintos circuitos con los amigos Concejales del Frente Cívico y Social los cuales han apoyado fervientemente como todos los Concejales tanto Radicales, Peronistas y Frente Tercera Posición, estuvimos todos nunca puse el corazón político en esto puse el corazón de mujer porque lo viví, porque lo sufrí, porque lo sentí, sentía la necesidad y sentía el dolor de no saber si llegaba viva a casa, lo viví, lo sufrí, y vi mujeres sufrir y padecer en las escaleras en el juzgado de familia porque la justicia es lenta, la justicia no le interesa que la mujer no tiene para darle de comer a sus hijos, la inoperancia de la justicia ahí es donde tenemos que luchar, ya esta visibilizada que hay violencia ya paremos las marchas vamos y actuemos, porque he visto todas las fotos sonriendo como si fueran a ver que se fueron hacer modelos y no es así, la mujer no es una cosa, la mujer es un ser humano conde derechos, la mujer es un ser humano que tiene derechos humanos como todos y lo que estamos haciendo estamos llevando al extremo esta lucha y estamos estigmatizando cierto sector de la sociedad y no es así tenemos que ir y luchar y exigirle a la justicia que actué en tiempo y forma, tal es así que unos días atrás se pidió al presidente de la corte que esta mujer que lleva la lucha al lado de muchas mujeres de manera silenciosa los 365 días del año, esta mujer fue a pedirle que por favor que no sea la mujer la que tenga que salir corriendo de la casa con los hijos y que el hombre quede en la casa mirando Directv por qué? Por la lentitud de la justicia, estamos fallando en eso ya no necesitamos más carteles, necesitamos conciencia, necesitamos que la justicia piense a actué en tiempo y forma y ponga un ejemplo para terminar, diez personas saben que una mujer está sufriendo, yo hago esta ecuación social diez personas si tan solo dos personas de esas diez actuaran solidariamente a favor de esa mujer la violencia disminuiría pero que pasa? todos nos rasgamos las vestiduras haciendo marchas pero la mayoría que fueron hacer marchas saben que están sufriendo mujeres y no hacen nada, entonces marchas con esta mujer que ha sufrido, ha padecido y ha parido el dolor, no les agradezco y les pido disculpas si me he excedido o he ofendido a alguien pero doy gracias por esta oportunidad y doy gracias a usted Concejal que se ha ofrecido desinteresadamente a hacer este reconocimiento, para mí es un reconocimiento, al Concejal **Juan Cruz** que también está ayudando en esta jornada y créanme para que veamos ven el ejemplo han sido muy pocas las personas que han colaborado en esta jornada y es la primera vez en la historia que se reúnen todos los actores desde que se configura el delito de la violencia, sin embargo son pocos los que han colaborado, el Ministerio de Justicia el Concejal **Nicolás Zavaleta**, el Concejal **Juan Cruz Miranda** y unos cuantos mas y paremos de contar entonces si queremos ayudar porque no apoyamos estas acciones de capacitar a las mujeres que hacer cuando sufren un hecho de violencia, muchísimas gracias y les pido una vez más disculpas.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde ahora el tratamiento del Expte. CD. N° 3703-F-2016 se trata del expediente de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo. Tratamiento Sobre Tabla No cuenta con Despacho de Comisión. Proyecto de Declaración.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Presidenta de la Comisión.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaria se de lectura a los fundamentos del proyecto.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda el Cuerpo constituido en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y por Secretaria se dará lectura a los fundamentos del proyecto.



20/10/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:
PROYECTO DE DECLARACIÓN.

Autor: CONCEJAL **SILVIA FEDELI.**

Asunto: DECLARAR DE INTERÉS DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, LA EXPOSICIÓN DE FOTOS TITULADO “FOTOS PARA MIRARTE” ACOMPAÑADO POR EL TALLER LITERARIO LA CUEVA DIRIGIDO POR LA PROFESORA CELIA SARQUIZ.

FUNDAMENTOS:

El presente Proyecto tiene por finalidad declarar de interés Municipal la muestra del trabajo fotográfico plasmado por el señor Martin Tentrini, intervenciones poéticas de los integrantes del grupo literario La Cueva, en el 3° Festival de la Palabra y las Artes que se realizara desde el 10 hasta el 23 de Octubre del corriente año, en la casa de la Cultura, titulada “Fotos para Mirarte” programación realizada donde se puede conocer nuestra Catamarca profunda a través de una exposición de fotos.

La muestra está compuesta por una serie de imágenes de nuestro “interior” que para su autor, simbolizan las cicatrices de los pueblos y las deudas pendientes de quienes tienen la posibilidad de cambiar esas realidades.

“Fotos para Mirarte”, es una invitación a una mirada íntima de tener la valentía y el coraje de rescatar al prójimo que vive en nuestro interior, que no es más que un acto de solidaridad y que abren paso a un debate silencioso de nuestra tierra.

Las fotos representan los sueños, las cicatrices de pueblo catamarqueño, la lucha hacia la felicidad.

Las fotos se presentan sumergidas en agua en sus tres formas (sólido, líquido y gaseoso) donde el agua –en su sentido de purificación, de esperanza– se presenta en sus distintos estados posibles. Y van escoltadas por textos que los integrantes del grupo literario La Cueva escribieron inspirados en esas imágenes, proponiendo así una fusión entre lenguajes poéticos y artísticos.

El señor Trentini es fotógrafo autodidacta y hace cuatro años comenzó sus primeros pasos en el mundo de la fotografía, desde entonces ha obtenido seis (6) premios.

Premios obtenidos.

El primero organizado por la Sociedad italiana de Catamarca, otorgándome la tercera mención.

El segundo organizado por la vice-gobernación de Catamarca, se otorgó la 1° mención en categoría profesional.

El tercero organizado por el diario El Esquíu en la temática “retratos” obteniendo el segundo lugar.

El cuarto premio organizado por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca obteniendo el 1° premio en “Postales de Mi Ciudad”.

El quinto organizado por el Diario El Ancasti “Aires de Primavera”, obteniendo el 1° premio

El sexto por la compañía de seguro Prudencia “La vida humana y el cuidado del medio ambiente” obtuvo la primera mención del jurado.

Exposiciones Realizadas

Durante el transcurso del año 2013 junto con artista de F.a.c.a, (coordinado por Flora Gómez) participo en exposición, destacándose entre ella la muestra realizada en enero 2014 en la sala OSDE.

La muestra a distinguir se realiza en la Casa de la Cultura, San Martín N° 530 del 10 al 23 de Octubre del corriente año en el marco del 3° Festival de la Palabra y las Artes que organiza la Secretaría de Cultura.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.



20/10/16

Fdo: **Silvia Beatriz Fedeli**
Concejal

Diego Andrés Villafañez
Concejal

Sra. Concejal **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejal **Fedeli**.

Sra. Concejal **FEDELI**: Bueno, este Proyecto de Declaración tiene atrás un afecto muy especial a la persona y probablemente también la tengamos que distinguir porque en su trayectoria a puesto mucho esfuerzo, mucho esmero y algo del interior para compartir con la gente que observa sus expresiones artísticas a través de la fotografía, por lo tanto es una aporte a la cultura y en este momento no solamente la fotografía sino también el aporte a la escritura que cada una de esas muestras a tenido una inspiración a través de la fotografía y un mensaje poético que es digno de ver de conocer y de observar. Martin como decía el fundamento desde hace muy poco a comenzado, como un hobby quizás, pero aparentemente tiene un arte interno guardado que le va saliendo en cada una de sus imágenes fotográficas y eso se ve plasmado en cada uno de los premios que ha ido recibiendo en esta corta carrera destacadamente ya que la fotografía de la ciudad ha sido como una imagen que representa la Catedral con la imaginología de toda la ciudad a obtenido el primer premio y eso es digno de destacar que el puede rescatar una ciudad, un pueblo, una imagen, una cara con un arte esencial, espiritual por eso es importante declara esta muestra de acompañar y bueno de saludarlo a todos los actores poetas que han acompañado esta muestra con una pincelada poética al lado de la imagen fotográfica y si nadie más va hacer uso de la palabra, voy a solicitar la aprobación del Despacho del proyecto tanto en general como en particular previo levantamiento del estado de Comisión. Muchas gracias.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Gracias señora Concejal.

A Consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo los Fundamentos ahora el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, exposición de fotos titulado “Fotos para Mirarte” acompañado por el taller literario La Cueva dirigido por la profesora Celia Sarquis.

ARTICULO 2°.- ENTRÉGUESE copia del presente instrumento de conformidad a lo establecido por los Artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 3677/03.

ARTICULO 3°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.



20/10/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º y 2º, los que se votan y se aprueban. Artículo 3º: DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda declarado de interés de la Ciudad la Exposición de Fotos titulada Fotos para Mirarte, organizada por el Taller Literario La Cueva, dirigida por la Profesora Sarquis. Están aquí los integrantes de la muestra, a quien invitamos a pasar para recibir copia del Instrumento de parte de la autora del proyecto.

-Se hace entrega del instrumento legal a los integrantes del Taller Literario La Cueva.

-APLAUSOS.

Sr. Martín Trentini: Bueno muchísimas gracias a la Concejal **Fedeli**, al Cuerpo de Concejales. La verdad que esta muestra fotográfica me ha llenado de satisfacción, pero también quien tenga la oportunidad de verla, es un llamado de atención para todos los partidos políticos, para rescatar al prójimo que vive en nuestro interior. Catamarca es eternamente hermosa, sin embargo aún tenemos sueños postergados. Quien tenga la oportunidad de verla van a ver reflejado el dolor que tiene nuestro pueblo interior y los sueños postergados que aún tenemos. La muestra fotográfica está acompañada por el Grupo Literario La Cueva que no hubiera sido posible sin el aporte poético con sus frases literarias y sus poesías, muchas gracias.

-APLAUSOS.

Integrante el Taller Literario: Buenos días quiero agradecerles a todos por este el reconocimiento, nosotros desde la bandera del arte buscamos de alguna manera también colaborar con esta mejora con una idea de una Catamarca mejor, esta posibilidad de mirarse así mismo, de mirarse a través de la imagen de mirarse a través de la palabra es de alguna manera el motor que uno tiene cuando uno plantea escribir un poema o sacar una fotografía o un baile o una música, esta idea también que esta muestra pueda comenzar a girar, que pueda moverse, que pueda pasear, que pueda ser visitada por otra gente, muchísimas gracias a todos.

-APLAUSOS.

Integrante del Taller Literario: Tengo que contar la Municipalidad sacó un concurso que se llama Postales de la Ciudad, de la cual salió mi foto en primer lugar, donde se muestra la Catedral, la plaza y el cerro Ancasti. He sentido mucha satisfacción porque esta foto ha representado y creo que representa la iconografía del pueblo catamarqueño, el amor y la esperanza. En las palabras del Presidente, bueno que lo diga él mejor. Gracias.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Martín es el que va a donar esta foto, esta imagen, como imagen institucional del Concejo va a ser propiedad del Concejo, vamos a hacer un convenio obviamente, así que nosotros muy agradecidos, una imagen preciosa, todos lo deben haber visto en alguna mail, el algún whatsapp o en alguna cosa que se está difundiendo, porque es una imagen de un atardecer, con las dos torres de la Catedral, es muy, muy linda, gracias Martín, bueno sos empleado del Concejo, me parece que también lo haces por un sentido de pertenencia hacia la institución y esto va a ser eternamente agradecido, tenemos que elegir el lugar y hacer una buena gigantografía, ya está elegido, bueno muy bien, trasladar la muestra para acá, sí acá en el Recinto, sí muy bien, ustedes son los que deciden todo, ya lo estoy viendo, bueno, muchas gracias.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos. Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.694-H-2016. Es un expediente que se trata Sobre Tablas, perteneciente a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo y no cuenta con Despacho de Comisión.

Sra. Concejala **FEDELI**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar que el Cuerpo se constituya en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades y que por Secretaría se de lectura a los fundamentos del proyecto.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.



20/10/16

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Quedamos constituidos en estado de Comisión permaneciendo sus mismas autoridades, por Secretaría se dará lectura a los fundamentos del citado proyecto.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA.

PROYECTO: DECLARACIÓN.

AUTOR: Concejales **María Jimena Herrera.**

FUNDAMENTOS:

El presente tiene por objeto la Declaración de Interés de la ciudad de S.F.V de Catamarca, el Festival “ BROCHERO”, a realizarse el día 22 de Octubre del corriente a partir de las 22:00 hs. en instalaciones de la Parroquia Espíritu Santo, sito en calle Las Araucarias S/N, B° Los Ceibos de esta ciudad Capital.

José Gabriel del Rosario Brochero fue un sacerdote católico argentino, llamado popularmente el “El Cura Brochero”, declarado Venerable por el Papa Juan Pablo II en 2004. El sacerdote nació en el paraje Carreta Quemada próximo a Santa Rosa del Rio Primero, el 16 de Marzo de 1840, aunque aparece registrado un día después, cuando fue bautizado. Brochero tomo los hábitos de sacerdote a los 26 años de edad, y en 1867 ayudo a socorrer a los enfermos y moribundos de la epidemia de cólera que azoto a la Ciudad de Córdoba.

Posteriormente se instala en la localidad Villa del Tránsito, donde inicia su misión edificando la “Casa de Ejercicios Espirituales de Traslatierra”, organizando a los pobladores y construyendo con los mismos el camino de las Altas Cumbres, incluyendo interesantes puentes de piedra, como así también Iglesias. Fundo pueblos, creó mensajerías, oficinas de correo, estafetas telegráficas, etc. Falleció de lepra, años después de su entierro su cuerpo se encontró incorrupto. Hace un par de años quedo a un paso de ser Beatificado, ya que en ese día una junta médica declaró como milagrosa la recuperación de un niño que estaba al borde de la muerte y cuya sanación se atribuyó a la intercesión del presbítero Brochero.

El sueño de muchos argentinos se hará realidad el próximo 16 de Octubre, cuando se efectivice la Canonización del “Cura Gaucho”, José Gabriel Brochero, primer Santo nacido y muerto en la Argentina.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.: **Jimena Herrera**
Concejales

Daniel Zelaya
Concejales

Sra. Concejales **HERRERA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra la Concejales autora del proyecto.

Sra. Concejales **HERRERA**: Muchas gracias. La biografía de nuestro primer santo cien por cien argentino, ha sido muy clara, simplemente agregar que he podido disfrutar del espíritu, de la alegría que envolvía a los cordobeses y a todos ¿no?, en este fin de semana, en la cuna del cura Brochero. Y resaltar lo mismo que ha dicho el Papa Francisco: “este cura con olor a oveja”, ¿qué tiene que ver con nosotros?; el curita este a lomo de mula, en su mula mala cara, pudo llegar a los más alejados habitantes de las sierras de Córdoba, por un paisaje muy agreste y con todas las inconveniencias climáticas, nosotros deberíamos tener olor a vecino, a vecino del Bajo Hondo, a vecino del Portal del Norte, de Banda de Varela, de Ojo de Agua, que es lo que la gente nos está pidiendo y el Papa dice que especialmente los gobernantes tengamos esa mirada en el cura Brochero, porque él se preocupó por los más humildes y murió leal a Cristo y a su doctrina, murió leproso, sin una moneda, esa lealtad no pasa por los billetes, sino que pasa por una fidelidad a una doctrina, muchas veces decimos somos leales a..., pero si les sacan los billetes hay que ver si queda lealtad. Yo quiero resaltar la figura de este cura que sin tener nada, nada para su sustento, murió habiendo contraído lepra por tantos, tantos hermanos que había acompañado con esta enfermedad.



20/10/16

Bueno simplemente agradecer la oportunidad de presentar lo que se hace en nuestra ciudad, en la Legislatura de Córdoba fue declarado año Brocheriano, bueno nosotros en nuestra Legislatura de nuestra ciudad, que no pase desapercibido, que quede plasmado en la historia lo de este santo que nos enorgullece y bueno, nos ampare a todos.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra, voy a pedir la aprobación, previo al levantamiento del estado de Comisión, que los fundamentos sean tomados como Despacho y la aprobación en General y en Particular. Muchas gracias.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Gracias señorita Concejal.

A consideración del Cuerpo el levantamiento del estado de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo estos fundamentos que son el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el Festival “BROCHERO”, a realizarse el día 22 de Octubre de 2016, a partir de las 22:00 hs, en instalaciones de la Parroquia Espíritu Santo de esta Ciudad Capital, por su aporte histórico, social y cultural.

ARTÍCULO 2º.- CONFORME a lo establecido en los Artículos 7º y 8º de la Ordenanza 3677/03, otórguese copia del correspondiente Instrumento Legal a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º y 2º, los que se votan y se aprueban. Artículo 3º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda declarado de interés de la ciudad, la realización del Festival Brochero, a realizarse este sábado 22 de octubre, en nuestra Ciudad de Catamarca.

Invitamos a López Mirta del Valle y a su familia que se encuentran, a recibir copia del Instrumento de parte de la Concejal autora del proyecto.

-La señora Concejal **María Jimena Herrera**, procede a hacer entrega del Instrumento Legal.

-APLAUSOS.

Sra. vecina de la Parroquia Espíritu Santo: Buenos días. Bueno, yo soy una vecina que colabora con la parroquia Espíritu Santo, andamos desde los cimientos, bueno ya estamos en la iglesia gracias a Dios, ahora queremos hacer este homenaje al padre Brochero, con el padre Santiago Granillo y justamente pasaba por acá pidiéndole un favor al señor Carrizo por el cauce del río



20/10/16

que tenemos antes de llegar a nuestra parroquia y bueno, me encontré con esta novedad y me tuve que quedar, porque a Dios no hay que decirle que no y me quedé. Muchísimas gracias a los Concejales y al señor Carrizo.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos con el tratamiento de los expedientes pertenecientes a la Comisión de Gobierno y Peticiones.

Sr. Concejales **SIGAMPA**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Presidente de la Comisión de Gobierno y Peticiones.

Sr. Concejales **SIGAMPA**: Es para solicitarle la omisión de la lectura de los Despachos de la citada Comisión y que los expedientes en referencia de los Altos de Choya tantos de 1° y 2° lectura sean aprobados en General y a Libro Cerrado y que por Secretaría se dé copia al Departamento Taquigrafía para su incorporación en la Versión Taquigráfica.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.439-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al citado proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. NOELIA NATALIA BARROS, D.N.I. N° 34.716.516; la parcela identificada como Zona Sin Registro, conforme Anexo Gráfico I, que se adjunta a la presente y forma parte integrante del mismo, propiedad de la Municipalidad de la Capital, ubicada sobre Calle Pública esquina Calle Pedro Cipitelli, Barrio Piloto, Ciudad Capital, que según Anexo Gráfico I, el cual se adjunta a la presente; corresponde a la siguiente descripción: Mide: al Noroeste: 8,16m; al Sureste: 14,33m ; al Noreste: 13,52m ; al Sudoeste: 7,87m + 4,79m. Linda: al Noroeste: con Zona sin Registración Catastral; al Sureste: Calle Pedro Cipitelli; al Noreste: con Matricula Catastral 07-24-10-6749; y al Sudoeste: con Área Destinada a Franja de Seguridad del Arroyo La Florida; constituyendo una Superficie de 141,47 m2.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de ésta Municipalidad, a favor de la Sra. NOELIA NATALIA BARROS, DNI N° 34.716.516. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- DE forma.



20/10/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado en Primera Lectura este expediente, vuelve a la Comisión para continuar su tratamiento en Segunda Lectura.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.339-I-2016.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. ELISA YAPURA, DNI N° 23.727.945; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-6193, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas- de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007- archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,76m; al Sur 11,53m; al Este 22,78m; y al Oeste 22,96m; totalizando una Superficie de 236,40m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-6395; al Sur, con calle 11 de Septiembre; al Este, con Parcelas Matriculas Catastrales 07-25-31-6095 y 07-25-31-5995; y al Oeste, con parcela Matricula Catastral 07-25-31-6293.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ELISA YAPURA, DNI N° 23.727.945. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.



20/10/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el expediente en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar su tratamiento en Segunda Lectura. Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.334-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA ALICIA SILVA, DNI N° 24.061.348; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-6041 propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4,d.e fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal, de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,00m; al Sur 11,04m; al Este 22,78m; y al Oeste 22,81m; totalizando una Superficie de 251,15m2 y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6142; al Sur, con Calle Costa Rica; al Este, con Parcela Matricula Catastral. 07-25-32-5942 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-6140.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el articulo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. RAMONA ALICIA SILVA, DNI N° 24.061.348. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente expediente en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.188-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.



20/10/16

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal
Juan José Sigampa.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. FELIPA BENICIA ARREGUEZ, DNI N° 01.928.160; la Parcela identificada con la Matricula Catastral 07-25-31-4976, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 26,87m; al Sur 26,04m; al Este 11,44m; y al Oeste 11,60m; totalizando una Superficie de 299.02m² y, Linda: al Norte, con Calle Ecuador; al Sur, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-4875; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-4877 y al Oeste, con Av. Choya.

ARTICULO 2°.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. FELIPA BENICIA ARREGUEZ, DNI N° 01.928.160. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la Beneficiarla tendrá prohibido enajenar, total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente expediente en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar su tratamiento.

Ahora corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.337-I-2016. Proyecto de Ordenanza.
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal
Juan José Sigampa.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA



20/10/16

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. BAZAN de DULCE, ROSA GLADYS DNI N° 20.982.632; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-5744, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 10,66m; al Sur 10,59m; al Este 22,65m; y al Oeste 22,90m; totalizando una Superficie de 241,91m² y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral 07-25-32-5845; al Sur con calle Costa Rica; al Este, con Parcelas Matrículas Catastrales N° 07-25-32-5645 y 07-25-32-5544 y, al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-32-5843.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. BAZAN de DULCE, ROSA GLADYS DNI N° 20.982.632. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente expediente en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar su tratamiento.

Ahora corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.527-D-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- IMPÓNESE el nombre de María Rosa Grimanesa Quiroga de Herrera, a la Posta Sanitaria del Barrio Alem, que depende de la Secretaría de Salud Pública Municipal.



20/10/16

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que el Departamento Ejecutivo Municipal coloque una placa identificadora, según las normas protocolares, que de cumplimiento a lo impuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias necesarias, con el fin de dar cumplimiento a lo impuesto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- DE forma.

Sra. Concejala **FEDELI**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Silvia Fedeli**.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para hacer una observación al proyecto de Ordenanza, debido a que la Posta Alem no es una posta municipal, es una posta provincial; probablemente habrá que agregar un artículo diciendo invitase al Ministro a que coloque el nombre elegido por el ex Concejala Dumitru, pero la posta Alem es una posta de competencia provincial no es municipal. Muchas Gracias.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Cual sería la moción señora Concejala.

Sra. Concejala **FEDELI**: Modificar la palabra Municipal por provincial porque es una posta provincial y agregar algún artículo porque la Imposición de nombre se pone a consideración del Poder Ejecutivo Provincial.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Conservaría el carácter de Proyecto de Ordenanza.

Sra. Concejala **FEDELI**: Quizás sí, porque no le puedo ordenar al Ministro de Salud de la Provincia un nombre, lo puedo invitar o puedo hacer un convenio en un articulado para que esto se cumpla, la expectativa de los concejales del recinto.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora concejala **Barrionuevo**.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Gracias señor Presidente, como es a primera lectura, vuelve a comisión y en comisión le haremos las rectificaciones que pide la concejala **Fedeli**.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Su moción sería que vuelva a comisión, que no se continúe con el tratamiento.

Sra. Concejala **BARRIONUEVO**: Sí, que vuelva a Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Se pone a consideración la moción de la Concejala **Liliana Barrionuevo** para que este proyecto en virtud de existir algunas interpretaciones regrese a comisión para volver a dar Despacho en Primera Lectura.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: En consecuencia este expediente vuelve a comisión.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3530-I-2016 Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaria se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente Licenciado Raúl Alejandro Jalil y el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología Licenciado Daniel Eduardo Gutiérrez con fecha 01 de agosto de 2016 que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Ordenanza.



20/10/16

ARTICULO 2°.- EL presente Convenio Marco de Cooperación Mutua entrara en vigencia una vez que sea aprobado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 3°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. C.D. N° 3612-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. ALICIA LASTENIA DIAZ, DNI N° 20.302.036; la Parcela, identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-7389, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 22,93m; al Sur 23,09m; al Este 11,90m; y al Oeste 11,75m; totalizando una Superficie de 272.01m² y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-7490; al Sur Parcela Matricula Catastral 07-25-31-7289; al Este, con Avenida Choya y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N° 07-25-31-7387.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ALICIA LASTENIA DIAZ, DNI N° 20.302.036. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.



20/10/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumerara los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente expediente en Primera Lectura. Vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. C.D. N° 3133-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. SERGIA ROSAURA CARRIZO, DNI N° 04.210.956; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-5438, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura. N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad. Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 10,94m; al Sur 10,98m; al Este 23,27m; y al Oeste 23,31m; totalizando una Superficie de 255.12m² y, Linda: al Norte, con. Parcela Matricula Catastral. 07-25-31-5639; al Sur, con Calle 25 de Diciembre; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5339 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral. 07-25-31-5537.

ARTICULO 2º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. SERGIA ROSAURA CARRIZO, DNI N° 04.210.956. La Donación se realiza con cargo con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá, prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente expediente en Primera Lectura. Vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.



20/10/16

Corresponde el tratamiento del Expte. C.D. N° 3136-I-2015. Proyecto de Ordenanza.
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BARRIONUEVO, DNI N° 18.187.964; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-5339, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,14m; al Sur 11,08m; al Este 23,24m; y al Oeste 23,27m; totalizando una Superficie de 258.41m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-5540; al Sur, con Calle 25 de Diciembre; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-5240 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral 07-25-32-5438.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA BARRIONUEVO, DNI N° 18.187.964. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente Expediente en Primera Lectura. Vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. C.D. N° 3336-I-2016. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Juan José Sigampa**.



20/10/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. HUGO DANIEL MONTALBÁN, DNI N° 14.324.674, la Parcela identificada con la Matricula Catastral 07-25-31-5268, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-80 Viviendas-de ésta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del . Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,51m; al Sur 11,57m; al Este 22,67m; y al Oeste 23,29m; totalizando una Superficie de 264.94m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5469; al Sur, con Calle 10 de Noviembre; al Este, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5169 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-5367.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. HUGO DANIEL MONTALBÁN, DNI N° 14.324.674. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que el Beneficiario tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente Expediente en Primera Lectura. Vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.122-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal
Juan José Sigampa.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º .- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. JUANA EVANGELINA ZALAZAR, DNI N°18.188.220; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-3153, propiedad de la Municipalidad de la



20/10/16

Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Broca] de Castillo, ubicada, sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de toteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 24,8 6m; al Sur 24,93m; al Este 9,93m; y al Oeste 9,95m; totalizando una Superficie de 247.50m² y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3253; al Sur Parcela Matricula. Catastral 07-25-31-3052; al Este, con Av. Choya y al Oeste con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3252.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. JUANA EVANGELINA ZALAZAR, DNI N°18.188.220. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición, que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza, y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente Expediente en Primera Lectura. Vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.114-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA CONCEPCIÓN NIEVA, DNI N°18.539.257 y el Sr. SALAZAR HÉCTOR RENATO, DNI N°16.505.838; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-3951, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Broca] de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 29,30m; al Sur 28,64m; al Este 9,99m; y al Oeste 10,11m; totalizando una Superficie de 290.73m² y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral



20/10/16

07-25-31-3952; al Sur Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3851; al Este, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3752 y al Oeste con Calle Jorge Negro Herrera.

ARTICULO 2º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. RAMONA CONCEPCIÓN NIEVA, DNI N° 18.539.257 y el Sr. SALAZAR HÉCTOR RENATO, DNI N° 16.505.838. La Donación se realiza, con cargo: con la. Condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a. Escribanía de Gobierno Municipal a. otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el presente expediente en Primera Lectura. Vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.115-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. MARÍA EMILIA VEGA, DNI N°11.836.050 y el Sr. HÉCTOR ANTONIO HERRERA, DNI N°12.918.002; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-3548, propiedad de la Municipalidad de la. Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas- de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 2 6,92m; al Sur 2 6,2 9m; al Este 9,99m; y al Oeste 10,04m; totalizando una Superficie de 266.02m² y, Linda: al Norte, Parcela Matricula Catastral. 07-25-31-3649; al Sur Parcela. Matricula Catastral. 07-25-31-3447; al Este, Parcela Matricula Catastral 07-25-31-3450 y al Oeste con Calle Jorge Negro Herrera.

ARTICULO 2º.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita, en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. MARÍA EMILIA VEGA, DNI N°11.836.050 y el Sr. HÉCTOR ANTONIO HERRERA, DNI N°12.918.002. La Donación se realiza con cargo: con la



20/10/16

condición resolutoria de que los beneficiarios tendrán prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el proyecto en Primera Lectura. Vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.138-I-2015. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el señor Concejal
Juan José Sigampa.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA ISABEL CASTILLO, DNI N° 23.024.674; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-4985, propiedad, de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-305 Viviendas-de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 23,14m; al Sur 23,41m; al Este 11,42m; y al Oeste 11,37m; totalizando una Superficie de 265.32m² y, Linda: al Norte, con Calle 5 de Octubre; al Sur, con Parcela Matricula Catastral 07-25-31-4885; al Este, con Calle Alpatauca y al Oeste, con Parcela. Matricula Catastral 07-25-31-5083.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta, en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. RAMONA ISABEL CASTILLO, DNI N° 23.024.674. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiarla tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- DE forma.



20/10/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el expediente en Primera Lectura. Vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Ahora corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.379-I-15 (Expte. DEM N° 8.525-A-11). Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al presente proyecto para su tratamiento en General y Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Permiso de Uso de Espacio Verde de Dominio Público Municipal, suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por su Intendente, Lic. Raúl Alejandro Jalil y el Señor Javier Eduardo Aredes, D.N.I. N° 27.341.348, Convenio que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el Proyecto en General y Particular.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Como se trata de una aprobación en Segunda Lectura, queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Filippin**.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: En virtud de encontrarse presente el titular de este proyecto, de este emprendimiento, el contador Javier Eduardo Aredes, solicito al Cuerpo para que sea invitado a los fines de que nos explique en que consiste el uso del espacio verde en la cual va a dar una cierta característica y un embellecimiento a lo que es el Parque Adán Quiroga actualmente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muchas gracias, se pone a consideración del Cuerpo lo mocionado por el Concejales.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda autorizado el señor Javier Aredes a explicar aquí brevemente en que va a consistir ese emprendimiento.

C.P.N. Javier Aredes: Antes que nada buenos días, la verdad que muy agradecido a todos los Concejales por la aprobación de este proyecto, ya tiene cinco años de que vengo tramitando este



20/10/16

permiso remando y bueno la verdad que muchísimas gracias más allá del color político veo que sean puesto de acuerdo para la aprobación de este proyecto que créanme que más allá del rédito económico que uno busca cuando hace un emprendimiento de esta índole, lo que estoy buscando es brindar un servicio en el Parque Adán Quiroga tan querido por mi particularmente porque practico ciclismo desde los 9 años digamos y todos los fines de semana estamos ahí, entonces lo que busco es que tengamos un parque, un espacio verde, por qué no como lo tiene Tucumán, lo tiene Córdoba, y creo que había una deficiencia de un servicio de gastronomía, lo que se busca acá es tener un servicio permanente desde la mañana hasta la noche de horario corrido, café bar y que esto sea el puntapié inicial digamos, para que el Parque Adán Quiroga sea reconocido digamos, como el verdadero pulmón de la ciudad, y que se sigan realizando mejoras digamos, porque créanme que diariamente voy y veo que actualmente se realiza un mantenimiento básico digamos, no digo que no se hace, pero se está haciendo un mantenimiento básico, pero por ahí habría que incorporarle muchas cosas. Vi un Proyecto de Ordenanza donde el Contador **Filippin** solicita la incorporación de cámaras de seguridad, me parece fundamental esto, tanto en el óvalo como en las inmediaciones, también la iluminación; entonces permítame y me tomo el atrevimiento de instarlo a que se presenten y aprueben proyectos que tengan que ver con el pulmón de la ciudad como es el Parque Adán Quiroga. Me tocó visitar participar inclusive en la pista de ciclismo que se hizo en el sur, está bárbaro, pero bueno el Parque Adán Quiroga yo creo que nos sirve a todos, no tan solo para el ciclismo, sino para la familia que tenemos chicos en edad de disfrutar de la bicicleta y de espacios públicos. Así que bueno, reitero el agradecimiento a todos y permítanme decirles nuevamente esto, que por favor acompañen todas las mejoras que se vengán para el Parque Adán Quiroga, porque me parece que es un espacio que debemos recuperarlo o bien llevarlo a un mejor nivel digamos, como lo tienen otras provincias. Desde ya muchas gracias.

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Continuamos con la Sesión. Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.296-I-15. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

-Se procede de acuerdo a lo mocionado por el Concejal **Juan José Sigampa**.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación al Sr. LASARO ELPIDIO SALVATIERRA, DNI N° 05.521.971; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral. N° 07-25-31-8295, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura. N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana, de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del B° Altos de Choya-35 Viviendas- de esta Ciudad Capital, que según. Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N° 034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 8,54m; al Sur 8,67m; al Este 21,55m; y al Oeste 21,53m; totalizando una Superficie de 185,35m² y, Linda: al Norte, con Parcela. Matrícula Catastral 07-25-31-8497; al Sur, con Calle 8 de Diciembre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8296 y al Oeste con Parcela Matrícula Catastral 07-25-31-8395.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. LASARO ELPIDIO SALVATIERRA, DNI N° 05.521.971. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la



20/10/16

fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General a Libro Cerrado.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º y 3º, los que se votan y se aprueban. Artículo 4º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda aprobado el expediente en Primera Lectura, vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Pasamos el tratamiento de los expedientes pertenecientes a la Comisión de Economía, Finanzas y Rentísticas.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Filippin**.

Sr. Concejales **FILIPPIN**: Es a los fines de solicitarle al Cuerpo que se ponga a consideración para que vuelva el Expte. 3.411-I-16 perteneciente a esta Comisión, vuelva a Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Este expediente vuelve a la Comisión para continuar con su tratamiento.

Ahora pasamos al tratamiento de los expedientes pertenecientes a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

Sra. Concejales **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejales **Fedeli**.

Sra. Concejales **FEDELI**: Es para solicitar la omisión de la lectura de los Despachos de la citada Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.387-H-16. Proyecto de Comunicación.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General y en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN



20/10/16

ARTICULO 1°.- SOLICITASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a dar estricto cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 6050/15.

ARTICULO 2°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Aprobada esta Comunicación, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 2.693-F-14. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión, que establece modificaciones al proyecto original.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano, proceda a instalar Cámaras de Seguridad en el “Parque Adán Quiroga”.

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la ubicación de las cámaras de seguridad prevista en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrara los medios necesarios para que los mismos sean ejecutados en las partidas presupuestarias del presente ejercicio y en concordancia con el Art. N° 124 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.265-B-15. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.



20/10/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, realice la parquización de la rotonda Santos Serafín Avalos, ubicada en la calle Maximio Victoria, Maestro Quiroga y Avenida Choya en el sector norte de nuestra ciudad Capital.

ARTICULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1° y 2°, los que se votan y se aprueban. Artículo 3°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.305-B-15. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la instalación de juegos infantiles para niños con capacidades diferentes en la Plaza El Maestro, ubicada en la Avenida Virgen del Valle, Avenida Belgrano y calle Joaquín Quiroga, en el sector Norte de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes arbitrará los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán impuestas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza.



20/10/16

ARTÍCULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.
Ahora corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.306-B-15. Proyecto de Comunicación.
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General y en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal que dé cumplimiento a la Ordenanza N° 5047/11, sobre pavimentación total del pasaje Javier Castro, ubicado en Calle Junín B° “La Tablada” en el sector sur de nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General y Particular.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Aprobada esta Comunicación, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Conocimiento.
Ahora corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.644-F-15. Proyecto de Ordenanza.
A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión, tiene modificaciones al original.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DISPÒNESE la construcción, demarcación y la cartelería correspondiente de una ciclovía y senda peatonal, sobre Ruta Provincial N° 1, en el tramo comprendido desde Rotonda Felipe Varela hasta el límite con el Departamento Valle Viejo (puente sobre Río del Valle), como está señalado en el croquis que acompaña como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza



20/10/16

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, dispondrá de los mecanismos para lograr la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- EL gasto emergente será imputado al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2° y 3°, los que se votan y se aprueban. Artículo 4°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girado al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde ahora el tratamiento del Expte. CD. N° 3.430-F-16. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE un Programa de Energía Solar y Declárese de interés municipal la investigación, desarrollo, generación de energía distribuida renovable conectada a la red de baja tensión por usuarios de la ECSAPEM bajo condiciones técnicas y administrativas específicas, producción y uso de productos relacionados con las Energías Renovables, en especial la Fotovoltaica.

ARTÍCULO 2°.- ENTIÉNDASE como energías renovables a todas aquellas que se producen naturalmente, poseen carácter inagotable y no perjudican el medio ambiente.

ARTÍCULO 3°.- REGÚLESE la incorporación en forma progresiva de sistemas de captación de energía solar de baja temperatura, para la producción de agua caliente sanitaria en todas las futuras construcciones públicas, implementadas por el Municipio de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 4°.- PROMUÉVASE el uso de pantallas fotovoltaicas para la utilización de artefactos que se abastezcan de la misma, con la finalidad de calentamiento de tanques de agua e iluminación de espacios comunes en:

- Edificios de propiedad horizontal de una altura mayor a tres pisos y nuevas edificaciones públicas en el ámbito de la municipalidad.
- Nuevos planes de viviendas a través de los diferentes sistemas de promoción, en el equipamiento comunitario y en las viviendas cuando sea posible.
- Centros con uso deportivo, educativo y social y espacios de recreación.



20/10/16

- Ampliaciones o modificaciones de edificios públicos ya existentes que involucren los sistemas sanitarios.
- El Mercado de Abasto Municipal y nuevos edificios municipales que generen consumos considerados.

ARTÍCULO 5°.- SERÁ autoridad de aplicación la Secretaría de Servicios Públicos que en forma conjunta con la Secretaría de Hacienda, que dispondrán los mecanismos necesarios para:

- Implementar un sistema de beneficios promocionales de exención y/o reducción y/o diferimiento de la Tasa General de Inmuebles para aquellas construcciones que instalen sistemas de energía fotovoltaica.
- Crear un registro de esas actividades con seguimiento y control para generar las condiciones de habilitación.
- Construir una Área intersectorial de Energía Renovable, para conformar un equipo de trabajo que acompaña la labor a desarrollar quienes deberán definir las características de las instalaciones, sistemas de instalaciones, definir el aporte energético necesario con los cálculos correspondientes.
- La reglamentación de la presente ordenanza establecerá los consumos típicos por tipo de vivienda y/o emprendimiento que deberán servir de base para el cálculo de la instalación con las operaciones de mantenimiento necesario a fin de garantizar el perfecto estado de uso y conservación del mismo.
- En caso de paneles fotovoltaicos para conseguir la máxima eficiencia en la captación de la energía solar los paneles del sistema de captación estarán orientados al norte con una inclinación de $32^{\circ} \pm 10^{\circ}$.
- Evitar un impacto visual inadmisibles. Las instalaciones en los edificios deberán prever las medidas necesarias para conseguir su máxima integración al mismo. A todas las instalaciones previstas en la presente Ordenanza le son aplicables las normas urbanísticas generales destinadas a impedir la desfiguración de la perspectiva del paisaje, siendo el área de Planificación Urbana Ambiental la encargada de verificar la adecuación de las instalaciones a las normas.
- Las instalaciones deberán disponer de un sistema de control. Para ello se dispondrá de los elementos adecuados que permitan medir caudal, presión, temperatura de manera de poder comprobar el funcionamiento del sistema. En las instalaciones solo podrán utilizarse colectores aprobados por la autoridad municipal de aplicación y control.

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNGASE que a los efectos del cumplimiento de lo señalado en los artículos de la presente, se implementará un sistema de beneficios promocionales de exención y/o reducción y/o diferimiento de la Tasa Municipal de Inmuebles y/o aranceles de aprobación de planos, circuitos, inspecciones y certificados para aquellas construcciones que instalen sistemas de energía fotovoltaica, colectores solares, por el término a establecer por la autoridad competente.

ARTÍCULO 7°.- FACILÍTESE la difusión a través de actividades de capacitación y en diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, provinciales, nacionales e internacionales a los fines de llevar a cabo las instancias necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 9°.- DE forma.



20/10/16

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, los que se votan y se aprueban. Artículo 9º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girado al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Continuamos con el tratamiento del Expte. CD. N° 3.506-F-16. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la colocación de un contenedor de basura en la calle Vicente Ponessa, en inmediaciones de la Escuela Provincial N° 46.

ARTÍCULO 2º.- LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera el Artículo 1º...

Sra. Concejala **FEDELI**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Concejala **Fedeli**.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para modificar el número de escuela en lugar de ser 46 es 49.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Sería una modificación al Artículo 1º.

Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular con esta modificación que se ha introducido recientemente.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la colocación de un contenedor de basura en la calle Vicente Ponessa, en inmediaciones de la Escuela Provincial N° 49.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Artículo 1º a consideración.
APROBADO.



20/10/16

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera el Artículo 2º, el que se vota y se aprueba. Artículo 3º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, será girado al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Continuamos finalmente con los expedientes que pertenecen a la Comisión de Salud Pública, Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

Sra. Concejala **FEDELI**: Solicito la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señora Presidenta de la Comisión.

Sra. Concejala **FEDELI**: Es para solicitar la omisión de la lectura de los Despachos de la citada Comisión.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo.

APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Aprobada la omisión de la lectura de los despachos de los expedientes de esta Comisión.

Tratamiento del Expte. CD. N° 3.626-H-16. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la creación del Programa “Jóvenes preventores de Adicciones y Suicidio”, en el ámbito de la Intendencia Municipal, escuelas, Se. Pa. Ves. y comedores de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la autoridad de aplicación y elaborará las pautas necesarias para la creación del mencionado programa.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4º.- A efectos de dar cumplimiento con la presente Ordenanza, el Departamento ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos nacionales y provinciales.

ARTÍCULO 5º.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, los que se votan y se aprueban. Artículo 5º: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.



20/10/16

Ahora corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.491-S-16. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Título I. Objeto de la Ordenanza.

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en la jurisdicción de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el Servicio de transporte de personas por coches a caballos con fines turísticos. La presente Ordenanza tiene por objeto reglamentar el ejercicio de la actividad.

ARTÍCULO 2°.- LA actividad regulada por esta Ordenanza tendrá la calificación de servicio privado reglamentado que, debido a su vinculación con la explotación de los recursos turísticos de la ciudad será susceptible de que se apliquen medidas de fomento que estimulen el mejor desarrollo de tal actividad, todo ello sin perjuicio de las facultades de intervención que le corresponda ejercer a la Administración municipal en orden a su regulación, control y resguardo de los animales, en conformidad a las Ordenanza locales y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

Título II. De las licencias.

ARTÍCULO 3°.- PARA la prestación de los servicios al público que se regulan en esta Ordenanza, es condición indispensable estar en posesión de la correspondiente Licencia Municipal.

ARTÍCULO 4°.- LA determinación del número máximo de licencias corresponderá establecerlo al Departamento Ejecutivo Municipal, previa tramitación del oportuno expediente en el cual se dará audiencia a las asociaciones representativas del sector y a las de consumidores y usuarios.

ARTÍCULO 5°.- LAS licencias para el ejercicio de esta actividad serán intransmisibles, salvo en el supuesto del fallecimiento del titular o de imposibilidad de éste para la prestación del servicio por enfermedad, accidente, jubilación u otra circunstancia similar en que podrá transmitirse al cónyuge o a los herederos legítimos. En defecto de cónyuge o herederos legítimos o cuando éstos no puedan o no deseen hacerse cargo de la licencia podrá transferirse al conductor asalariado que habiendo observado buena conducta tenga un tiempo de servicio en la actividad no inferior a tres años consecutivos o cinco alternos.

ARTÍCULO 6°.- EN el plazo máximo de sesenta días, contados a partir de la fecha de concesión de la respectiva licencia, su titular está obligado a prestar servicio de manera inmediata y con el vehículo afectado a la misma. En ningún caso podrá dejarse de prestar el servicio durante seis meses consecutivos o nueve alternos, dentro de cada año natural, salvo causa justificada. El incumplimiento de este precepto conducirá a la caducidad de la licencia.

ARTÍCULO 7°.- LA Administración Municipal llevará un registro o fichero comprensivo de la totalidad de las licencias concedidas, en el que se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares, conductores, domicilios de ambos, animales y vehículos afectados a tales licencias. Los beneficiarios de las licencias están obligados a comunicar a la Administración Municipal todos los datos precisos para mantener dicho Registro, así como los cambios que se produzcan dentro del plazo de 10 días siguientes a la fecha en que se hubieran producido. Cuando se trate de



20/10/16

contratación o despido de conductores asalariados la comunicación deberá hacerse en el plazo de 48 horas.

Título III. De los vehículos.

ARTÍCULO 8°.- CON carácter previo al otorgamiento de la licencia, el vehículo afectado al servicio deberá ser objeto de inspección por parte de los servicios municipales competentes, a fin de comprobarse si reúnen las necesarias condiciones técnicas de seguridad y adecuado estado de conservación para hacer idónea la prestación del servicio. Anualmente se efectuará una inspección ante los citados servicios municipales, con la finalidad de que sea comprobado el estado de idoneidad del vehículo, expidiéndose el oportuno comprobante. Todo ello, sin perjuicio de que se puedan realizar, en el momento que se considere oportuno, las revisiones extraordinarias o inspecciones puntuales. En aquellos casos en que se aprecien vicios o defectos graves para la prestación del servicio, se decretará la inmediata suspensión de los efectos de la licencia. La no presentación del vehículo para su revisión dentro del plazo que se determine por la Administración Municipal, producirá automáticamente la suspensión de la licencia, sin perjuicio de las sanciones que sean procedentes.

ARTÍCULO 9°.- LOS titulares de licencia deberán concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros que cubrirá la responsabilidad civil y el riesgo referente a los ocupantes del vehículo.

ARTÍCULO 10°.- EL titular de una licencia podrá sustituir el carruaje a efecto de que la misma por otro siempre que reúna las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación necesarias para la prestación del servicio, previa autorización municipal.

ARTÍCULO 11°.- LOS coches de caballos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza deberán reunir las siguientes características:

- a) El vehículo estará dotado del adecuado juego de peldaños, de tal modo que las maniobras de apertura, cierre, subida y bajada de pasajeros se efectúe con comodidad.
- b) La capacidad del carruaje no excederá de cuatro plazas, excluida la del conductor.
- c) Las dimensiones mínimas y características del interior serán las precisas para garantizar al usuario la seguridad y comodidad propia de este tipo de servicio.
- d) Los vehículos deberán disponer de capota o elemento de cubrición contra la intemperie, fácilmente accionable y en disposición de funcionar en cualquier momento, pudiendo, en su caso, autorizarse la colocación de sombrillas u otros elementos de cubrición que no sean estructurales del propio coche de caballos.
- e) En sitio visible para los usuarios deberá exhibirse una placa en la que figure el número de plazas y el número de licencia municipal. Las tarifas que hayan sido aprobadas por el Municipio estarán expuestas, igualmente, en lugar visible.
- f) Los modelos y colores de los carruajes podrán ser fijados por la Administración Municipal, teniendo en cuenta las características y condiciones a fin de que se mantenga el carácter tradicional y localista de dichos carruajes.
- g) Las caballerías tendrán la robustez y agilidad necesarias para marchar al trote, siendo ésta la mayor celeridad que podrán exigir los usuarios del servicio.
- h) En la parte posterior de la carrocería y en el centro, deberá consignarse en carteles claros la expresión "Licencia Municipal" y debajo el correspondiente número.

ARTÍCULO 12°.- LOS titulares de licencias deberán acreditar anualmente las condiciones sanitarias de las caballerías mediante la certificación expedida por facultativo competente. La no presentación de tal certificación determinará la suspensión de la respectiva licencia hasta tanto sean subsanadas las causas que originaron su negativa o se provea la sustitución por otras caballerías declaradas aptas para el servicio. La Administración Municipal podrá, en cualquier momento, efectuar las inspecciones extraordinarias de los animales que considere convenientes.



20/10/16

ARTÍCULO 13°.- QUEDA terminantemente prohibida la colocación de anuncios publicitarios tanto en el interior como en el exterior del vehículo.

Título IV. De los conductores.

ARTÍCULO 14°.- PARA poder conducir los vehículos afectados al servicio regulado por esta Ordenanza será obligatorio hallarse en posesión del permiso municipal correspondiente. Para obtener dicho permiso será necesario e imprescindible que los conductores:

- a) Conozcan y respeten fehacientemente la Ley 14.346 de Protección Animal, principalmente su Artículo 2° inc. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- b) Presentar solicitud mediante instancia dirigida a la Municipalidad, en la que se declare el nombre, apellidos, estado civil, mayoría de edad, circunstancias que deben acreditarse mediante la presentación del documento nacional de identidad.
- c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- d) Superar la correspondiente prueba de aptitud por la cual se acrediten conocimientos suficientes acerca de las siguientes materias: Conocimiento completo del manejo, estructura y funcionamiento de los coches de caballos. Conocimiento básico de las normas de circulación y de las señales de tráfico. Conocimiento puntual de los principales lugares de interés turístico, edificios públicos y monumentos de la ciudad de San Fernando del valle de Catamarca.

ARTÍCULO 15°.- EL permiso municipal tendrá una validez de 2 años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de los titulares. Tal renovación se efectuará sin necesidad de pruebas a todos aquellos que acrediten, mediante la presentación del permiso municipal, haber desempeñado la actividad objeto de esta Ordenanza por un plazo mínimo de un año.

Título V. De la Prestación del servicio.

ARTÍCULO 16°.- LOS coches a caballos se situarán diariamente en las paradas designadas e identificadas por la Administración Municipal, en los siguientes lugares: Paseo General Navarro, Plaza 25 de Mayo, Plaza 25 de Agosto, Predio Ferial Catamarca, y los alrededores del Dique el Jumeal, colocándose en fila y cuidando de no entorpecer la circulación de otros vehículos, ni la ordenación general del tráfico.

El servicio se brindara los días sábado a la tarde, los domingos y los feriados, quedando prohibido tomar viajeros a una distancia inferior a 200 mts. de las paradas establecidas. Las paradas se encontrarán, en todo momento, en perfecto estado de limpieza y serán baldeadas cuantas veces lo requieran, en evitación de las molestias que puedan ocasionar los malos olores.

ARTÍCULO 17°.- LOS conductores o cocheros deberán mantener en todo momento una atención exquisita respecto a los usuarios y llevar un atuendo adecuado a las necesidades del servicio, debiendo cuidar que su indumentaria esté en perfecto estado de limpieza y su aseo personal sea el correcto.

ARTÍCULO 18°.- LAS tarifas por la prestación del servicio en coches de caballos serán fijadas por el Ejecutivo Municipal, previa la incorporación del correspondiente expediente, a través del cual se dará audiencia a las asociaciones representativas del sector y a las de consumidores y usuarios.

ARTÍCULO 19°.- SI el cliente lo solicita, el conductor del carruaje deberá entregarle un recibo debidamente firmado, en el que se expresará el número de la licencia, fecha y hora de expedición y precio por el servicio prestado.

ARTÍCULO 20°.- EL servicio de coches de caballos será obligatorio y gratuito para los agentes de la Autoridad Municipal, en aquellos casos que sea requerido por necesidades perentorias y urgentes del servicio.

ARTÍCULO 21°.- LOS conductores de los vehículos destinados a esta actividad tienen la obligación de revisar el interior de los coches cada vez que se desocupen, para comprobar si hay



20/10/16

en ellos objetos olvidados o extraviados. De encontrarse alguno, será recogido y entregado en la dependencia municipal competente dentro de las siguientes 48 horas.

ARTÍCULO 22°.- DURANTE la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de la siguiente documentación referente al vehículo:

- Licencia Municipal.
- Certificación veterinaria expedida por facultativo competente.
- Póliza de seguro en vigencia.

Referente al conductor:

- Permiso municipal de conductor en el que necesariamente deberá figurar autorizado para conducir el carruaje que lleve.

Referentes al servicio:

- Libro de reclamos y sugerencias, según el modelo oficial que corresponda.
- Tarifas del servicio, colocadas de forma visible para el usuario.
- Ejemplar de la presente Ordenanza.
- Talonarios de recibos de cantidades percibidas en concepto de los servicios prestados.

Título VI. Del procedimiento sancionatorio

ARTÍCULO 23°.- A los efectos de esta Ordenanza se considerará falta toda infracción de las obligaciones contenidas en la misma. Las faltas cometidas por los titulares de licencias y conductores se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 24°.- TENDRÁN la consideración de falta leve:

- Descuido en el aseo personal.
- Descuido en la limpieza interior y exterior del carruaje.
- Discusiones entre compañeros de trabajo.
- No llevar en el carruaje los documentos relacionados en el Artículo 22° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 25°.- TENDRÁN el carácter de faltas graves:

- Poner en servicio el carruaje sin haberse obtenido la conformidad por parte de la Administración Municipal, en las revisiones efectuadas, en cuanto a la idoneidad del vehículo.
- El empleo de palabras o gestos groseros o de amenazas en su trato con los clientes o dirigidas a los conductores de otros vehículos.
- La colocación de publicidad en el interior o exterior del vehículo. Transportar mayor número de personas del autorizado.
- Prestar servicios con animales enfermos o dañados, o que no tengan acreditada la certificación veterinaria expedida por facultativo competente. Incumplimiento del régimen de paradas establecido en esta Ordenanza.
- Separarse el conductor del carruaje cuando éste se encuentre enganchado, sin dejarlo debidamente amarrado o en condiciones de seguridad.
- Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello a la Administración Municipal dentro de las 48 horas siguientes.
- La negativa a entregar al usuario cuando lo solicite el Libro de Reclamos. Cometer tres faltas leves en un periodo de 6 meses.

ARTÍCULO 26°.- TENDRÁN la consideración de faltas muy graves:

- Abandonar al viajero sin rendir el servicio para el que fuera requerido sin causa justificada.
- La negativa a prestar el servicio de forma obligatoria y gratuita para auxiliar a los agentes de la autoridad Municipal.
- Conducir el carruaje en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas o en cualquier otro que implique inhibición para la prestación del servicio.
- El cobro a los usuarios al margen de la tarifa establecida.
- Producir accidentes y darse a la fuga.
- Conducir en los casos de suspensión temporal del permiso municipal, de conductor o de la licencia.
- Prestar el servicio en condiciones de riesgo para la seguridad de las personas o del animal.
- No tener el titular de la licencia póliza de seguro en vigencia.



20/10/16

- El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de la licencia que conlleve una explotación no autorizada y las transferencias de licencia no autorizadas.
- La contratación de asalariados sin el preceptivo permiso municipal de conductor.
- Cometer tres faltas graves en el período de un año.

De las sanciones.

ARTÍCULO 27°.- LAS infracciones establecidas en los artículos precedentes serán sancionadas de la siguiente forma:

- Para las faltas leves; Amonestación. Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor hasta 15 días.
- Para las faltas graves; Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor por una duración de hasta seis meses.
- Para las faltas muy graves; Suspensión de la licencia o del permiso municipal de conductor por período de hasta 1 año. Retirada definitiva de la licencia o del permiso municipal de conductor.

ARTÍCULO 28°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra el señor Concejal autor del proyecto.

Sr. Concejal **SIGAMPA**: Ya sé que les parecerá raro por tener tantos artículos y bueno se ponen un poco cosquillosos los señores Concejales. Pero yo quiero agradecer a la Comisión por la aprobación de este proyecto y esperar que tanto los Concejales como el Intendente Municipal sepa entender el espíritu de este proyecto que es nada más que un aporte al turismo en nuestra ciudad Capital. Gracias.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Muy bien señor Concejal muchas gracias.

A consideración del Cuerpo el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26° y 27°, los que se votan y se aprueban. Artículo 28°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde el tratamiento del Expte. CD. N° 3.577-Z-16. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA



20/10/16

ARTÍCULO 1°.- CRÉESE el Programa de Limpieza Municipal “Basura Responsable” que como primera acción tendrá lugar a la limpieza de las zonas aledañas del Dique El Jumeal, ubicado en el sector Oeste de la Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE la confección del mismo a través de las áreas competentes, siendo la Dirección de Higiene Urbana de La Municipalidad de la Capital la encargada del desarrollo y ejecución del Programa.

ARTÍCULO 3°.- INVÍTESE a participar a secretarías provinciales, Organizaciones ambientales, vecinales, Ong’s.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE los gastos que implique la implementación de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración del Cuerpo el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, los que se votan y se aprueban. Artículo 5°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde ahora el tratamiento del Expte. CD. N° 3.592-P-16. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa “Calidad Nutricional en Comedores Municipales”, que funcionan en el ámbito de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- SERÁN objetivos del Programa:

- Observar la calidad del servicio alimentario en los comedores municipales de nuestra Ciudad Capital.



20/10/16

- Ejecutar acciones de educación nutricional.
- Asegurar las condiciones básicas de nutrición y sanidad.
- Realizar controles a los niños y adolescentes para establecer pautas de hábitos saludables sobre la alimentación.
- Organizar jornadas de capacitación sobre manipulación de alimentos.
- Promover la higiene y la salud en relación a la alimentación.
- Brindar colaboración en las tareas de control en la recepción y calidad de los alimentos, etc.

ARTÍCULO 3°.- LA autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 4°.- LA autoridad de aplicación podrá promover la firma de convenios de colaboración con la Universidad Nacional de Catamarca a efectos de facilitar la participación de alumnos en las actividades del Programa "Calidad Nutricional en Comedores Municipales".

ARTÍCULO 5°.- LA autoridad de aplicación podrá promover la firma de convenios de colaboración con productores, empresas e instituciones locales a fin de facilitar la provisión de alimentos locales y/o regionales a los comedores.

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, los que se votan y se aprueban. Artículo 7°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Corresponde ahora el tratamiento del Expte. CD. N° 3332-F-16. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE



20/10/16

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- LA presente Ordenanza tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso (Bullying) entre los alumnos de las instituciones educativas municipales.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE de la Ordenanza

Esta Ordenanza regula la prohibición del acoso escolar, en cualquiera de sus modalidades, cometido por los alumnos entre sí, que provoca violencia y saldo de víctimas.

ARTÍCULO 3°.- DECLÁRESE de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa municipal, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos.

La Secretaría de Educación Municipal define las funciones de este profesional, en el marco de la orientación, formación y terapia educacional individual o colectiva.

ARTÍCULO 4°.- OBLIGACIONES de la Secretaría de Educación Municipal

La Secretaría de Educación tiene las siguientes obligaciones:

1. Elaborar una directiva, clara y precisa, orientada a diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre alumnos, de modo que sea entendida por todos los miembros de la institución educativa.
2. Diseñar un boletín informativo sobre los principios de sana convivencia para ser difundido entre las instituciones educativas.
3. Establecer las sanciones en función de la proporcionalidad del acoso escolar.
4. Supervisar cumplimiento de esta Ordenanza.
5. Formular sus estadísticas, de conformidad con el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes a que se refiere el artículo 11, para evaluar el cumplimiento de las metas de reducción al mínimo de este fenómeno.

ARTÍCULO 5°.- OBLIGACIONES de los docentes

Los docentes y los miembros del personal auxiliar de la institución educativa tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato ante el Equipo Interdisciplinario Municipal, dependiente de la Secretaria de Educación, los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados. Para tales casos, dicho equipo se reúne dentro de los 5 días siguientes para investigar la denuncia recibida y la resuelve en un plazo máximo de siete días.



20/10/16

Cuando se trate de casos de poca gravedad, los docentes deben sancionar directamente a los estudiantes agresores, sin perjuicio de su obligación de informar sobre dicho incidente al Equipo Interdisciplinario Municipal, para los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes.

ARTÍCULO 6°.- OBLIGACIONES del director de la institución educativa

El director de la institución educativa tiene la obligación de orientar al Equipo Interdisciplinario Municipal, para los fines de una convivencia pacífica de los estudiantes y de convocarlo de inmediato cuando tenga conocimiento de un incidente de acoso o de violencia. Además, informa a los padres o apoderados del estudiante o estudiantes que son víctimas de violencia o de acoso en cualquiera de sus modalidades, así como a los padres o apoderados del agresor o agresores.

El director comunica las sanciones acordadas por el Equipo Interdisciplinario Municipal cuando se determine la responsabilidad de un estudiante agresor en un incidente de violencia o de acoso.

ARTÍCULO 7°.- OBLIGACIONES de los padres y apoderados.

Los padres y los apoderados de los estudiantes víctimas de violencia, hostigamiento, intimidación o de cualquier conducta que sea considerada como acoso por parte de otro estudiante deben denunciarla ante la dirección de la institución educativa o ante el Equipo Interdisciplinario Municipal.

Los padres y los apoderados de los estudiantes que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con la consejería respectiva.

ARTÍCULO 8°.- LIBRO de Registro de Incidencias.

Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

ARTÍCULO 9°.- MEDIDAS de asistencia y protección.

Los estudiantes víctimas de violencia o de acoso reiterado o sistemático y el agresor deben recibir la asistencia especializada.

ARTÍCULO 10°.- ENTREGA de Boletín Informativo.

Toda institución educativa debe entregar al inicio del año escolar a cada estudiante y padre de familia un boletín informativo que difunda las normas y principios de sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma



20/10/16

de hostigamiento y de acoso entre alumnos, cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa.

ARTÍCULO 11°.- LA Secretaria de Educación elaborará el reglamento de la presente Ordenanza en el plazo de sesenta días.

ARTÍCULO 12°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración el proyecto en General.
-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°, los que se votan y se aprueban. Artículo 12°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, que va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Pasamos ahora al tratamiento del Expte. CD. N° 3.522-A-16. Proyecto de Ordenanza.

A consideración del Cuerpo el Despacho de Comisión.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al mencionado proyecto para su tratamiento en General.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) lee:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el Mercado de Abasto de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 'Sistema de Reutilización de Frutas y Verduras Descartados para la Venta'.

ARTÍCULO 2°.- PROMUÉVASE los mecanismos y procedimientos necesarios para que los alimentos descartados, por diferentes motivos cumplan con las siguientes instancias:

- a) Primer orden: Alimentos todavía aptos para ser consumidos directamente sean distribuidos en grupos de vecinos en riesgo alimentario;
- b) Segundo orden: Alimentos restantes todavía aptos para consumo sean distribuidos a emprendedores como insumos para la elaboración de productos alimenticios tales como: mermeladas, salsas, dulces y compotas.
- c) Tercer orden: Desperdicios y desechos orgánicos no aptos para consumo sean destinado a la elaboración de compost.



20/10/16

ARTÍCULO 3°.- DISEÑESE un manual de buenas prácticas de separación de residuos en origen para ser ejecutado en el ámbito del Mercado de Abasto de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 4°.- DISEÑESE una campaña de información, educación y concientización, para feriantes, productores, emprendedores, vecinos y personal de la planta que garanticen un buen aprovechamiento del sistema de reutilización.

ARTÍCULO 5°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia en la ejecución del “Sistema de Reutilización de Frutas y Verduras Descartados para la Venta”, deberá:

- a) Identificar y confeccionar el registro de los beneficiarios (vecinos, emprendedores, productores e instituciones) donde se brinden alimentos a los niños del “Sistema de Reutilización de Frutas y Verduras Descartados para la Venta”;
- b) Coordinar con las áreas sanitarias, bromatológicas y de saneamiento que correspondan para la clasificación de los alimentos, logística y consumición y/o utilización final, según los Artículos 2° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- DE forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: A consideración el proyecto en General.

-APROBADO.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Por Secretaría se dará lectura al articulado para su tratamiento en Particular.

-Sr. Secretario Parlamentario (**ESPILOCIN**) Enumera los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, los que se votan y se aprueban. Artículo 7°: De forma.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Queda Sancionada la presente Ordenanza, va a ser girada al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

Siendo las trece y cincuenta horas...

Sr. Concejales **ÁLVAREZ**: Pido la palabra señor Presidente.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Tiene la palabra señor Concejales **Carlos Álvarez**.

Sr. Concejales **ÁLVAREZ**: Por pedido del Artículo 142°, al celebrarse hoy el día del Pediatra y al tener una reconocida pediatra de nuestra provincia, darle nuestro saludo de todos los Concejales de acá.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Gracias señor Concejales.



20/10/16

-APLAUSOS.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Feliz día doctora.

Sra. Concejala **FEDELI**: Muchas gracias.

Sr. Presidente **MIRANDA**: Siendo las trece y cincuenta y sin más asuntos que tratar, invitamos al Concejala **José Omar Vega** a arriar la Bandera Nacional.

-Puestos de pie los señores Concejales, el señor Concejala **JOSÉ OMAR VEGA**, procede a arriar la Bandera Nacional en el mástil del Recinto.

.-Así se hace, siendo las 13:50 horas.



20/10/16